

Inteligencia y secreto en Guatemala

La trascendencia del Archivo
Histórico de la Policía
Nacional

Álvaro Cremades Guisado



ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Queda prohibida la reproducción parcial o total del presente texto por cualquier tipo de soporte, sin la autorización expresa del autor, quién tiene reservados los derechos de ley correspondientes. Edición a cargo de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Primera edición, 2017.

ISBN: 978-9929-702-18-9

Título: Inteligencia y secreto en Guatemala
La trascendencia del Archivo Histórico de la Policía
Nacional

Autor: Álvaro Cremades Guisado

Editorial: Escuela de Ciencia Política, Campus Universitario, Edificio
M5, Universidad de San Carlos de Guatemala

Materia: Ciencias sociales

Diseño e impresión: Litografía Mercurio (502) 2251-3245

A mi abuela Francisca, a mi padre, a mi madre, a Fernando, a Inés y a todos aquellos que, de una forma u otra, me inculcaron la necesidad de conocer y recordar.

Índice

Prólogo.....	7
Prólogo.....	11
1. Introducción: la necesidad histórica de un hallazgo fortuito...	15
2. Notas previas de carácter teórico	21
3. Dimensiones, labor y medios del Archivo Histórico de la Policía Nacional.....	29
4. El papel de los servicios de inteligencia en el desarrollo del conflicto armado interno guatemalteco	37
5. Guatemala en su contexto regional: inteligencia y secreto en el continente americano	49
6. La desclasificación documental como práctica fundamental de los regímenes democráticos	59
7. Información pública y secreto en la Guatemala de hoy	71
8. Reflexiones finales. Inteligencia y posconflicto	81
Siglas y acrónimos	89
Bibliografía	91

Prólogo

Dr. Marcio Palacios Aragón¹

El estudio de los servicios de inteligencia y de sus actividades ha sido hasta nuestros días una tarea insuficientemente acometida por parte de académicos e investigadores de toda índole. Si bien esta tendencia parece estar siendo revertida durante los últimos años, en los que instituciones universitarias de todo el mundo han impulsado programas de formación y proyectos de investigación en relación a esta materia, lo cierto es que los servicios de inteligencia continúan siendo las agencias gubernamentales más ajenas al escrutinio de la opinión pública, en las que, a diferencia de la práctica totalidad de instancias que comprenden la gestión estatal, el secreto se erige como norma y la publicidad es solo la excepción. En consecuencia, hay que reconocer que la tarea de investigar en este opaco ámbito es siempre una apuesta valiente y no exenta de problemas de

¹ Doctor en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Pontificia de Salamanca, posgrado en políticas públicas por la Universidad Nacional Autónoma de México. Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad San Carlos de Guatemala.

muy diferente índole, con independencia del país en el que se desarrolle.

Sin embargo, existe una dificultad añadida que en prólogo del presente trabajo es más que pertinente reseñar: escribir sobre los servicios de inteligencia guatemaltecos supone escribir sobre páginas sumamente sensibles de la historia reciente de nuestro país. Desde su especificidad, Guatemala comparte con otros países víctimas de conflictos internos el triste hecho de que sus servicios de inteligencia trascendieron su naturaleza instrumental para convertirse en los centros neurálgicos de la represión política y social, especialmente cuando se trata de la inteligencia militar. Esta apropiación del Estado, diseñada y ejecutada con el apoyo de poderes autóctonos y foráneos, hace de los servicios de inteligencia guatemaltecos actores altamente determinantes en el devenir del conflicto armado interno que atravesó nuestro país durante 36 años. Por ello, investigar acerca del funcionamiento y actividades de estas estructuras conlleva hacerlo al mismo tiempo sobre crudos episodios no tan lejanos en el tiempo, en algunos de los cuales aún a día de hoy existen responsabilidades individuales directas e indirectas pendientes de ser esclarecidas. En ese sentido, inteligencia, memoria histórica, impunidad, autoritarismo y democracia son conceptos que en Guatemala se encuentran indisolublemente asociados, por lo que toda tentativa de generar conocimiento científico tomando por separado cualquiera de ellos solo puede resultar un ejercicio superficial y probablemente infructuoso.

Partiendo de tales consideraciones, es posible valorar el trabajo que se le presenta al lector en este volumen como una valiosa contribución en torno a los servicios de inteligencia y los regímenes políticos, tomando como estudio de caso la experiencia guatemalteca en este ámbito. Los fondos documentales del Archivo Histórico de la Policía Nacional representan a tal efecto una fuente de información de gran valor, que permite situar en su justa dimensión la labor de los servicios de inteligencia guatemaltecos y el papel subsidiario asumido por otras fuerzas de seguridad, así como las prácticas de estas estructu-

ras y sus relaciones con organizaciones extranjeras, lo cual ha permitido al autor realizar un análisis detallado del proceso de paulatina sofisticación y expansión del aparato represivo del Estado para la implementación de una cada vez más frontal lucha contra toda oposición política y social. No obstante, la atención del autor no se circunscribe a dichas experiencias, sino que partiendo de ellas pasa a abordar otras cuestiones de absoluta pertinencia en relación a la actualidad política guatemalteca, como son la necesaria articulación de políticas de desclasificación y transparencia que permitan alcanzar, además de un conocimiento más preciso de nuestra historia, mayores cotas de democracia efectiva en la gestión del Estado a través de la rendición de cuentas de los servidores públicos y de las instituciones a la ciudadanía.

En definitiva, el lector encontrará en esta obra el encomiable esfuerzo de un investigador que, no siendo guatemalteco, pero destilando un claro afecto a nuestro país y a su pueblo, se aproxima con objetividad y rigor a algunos de los problemas de mayor relieve a los que la sociedad guatemalteca se ha enfrentado durante las últimas décadas.

Prólogo

Dr. Gustavo Díaz Matey²

A pesar de que los estudios de inteligencia comenzaron a desarrollarse como campo de estudio ligado a distintas disciplinas científicas en las Ciencias Sociales en varios países desde finales de los años sesenta del siglo XX, este tipo de investigaciones son aún una asignatura pendiente en un gran número de lugares. Se ha publicado mucho en materias de inteligencia, por diferentes razones y motivaciones, pero también queda mucho por hacer, ya que en términos generales la literatura existente sobre cuestiones de inteligencia podría ser adjetivada como especulativa, poco meritoria y poco fiable en las tareas de investigación y divulgación académica.

Poco a poco esta situación está siendo revertida por un interesante grupo de investigadores que trata de superar este conjunto de estudios con un tema en común y gran énfasis en las

² Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en estudios de inteligencia y seguridad por la Universidad de Salford, Manchester. Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

operaciones fallidas, las conspiraciones y las acciones encubiertas como elementos de represión estatales y gobiernos en la sombra. A este respecto, sin duda contribuyen tanto la determinación de los investigadores como las oportunidades que encuentran en las políticas de desclasificación de diferentes países.

En definitiva, la apertura de archivos, junto con estas políticas de desclasificación, son condiciones indispensables para el desarrollo de la cultura de inteligencia de un país, algo que para los investigadores en este campo resulta, como decimos, fundamental, ya que nos permite establecer un rigor normativo y unos parámetros claros que permitan establecer unas fronteras nítidas de nuestro objeto de estudio. Por todo ello, la obra que tengo delante supone una pieza clave para el desarrollo de lo que venimos llamando cultura de inteligencia. Y ¿por qué es importante “el desarrollo de esta cultura de inteligencia”? básicamente, porque la inteligencia se relaciona con la mayor parte de las facetas de la política y la toma de decisiones de un Estado, por lo que el control y conocimiento de las mismas por parte de la ciudadanía es fundamental. Esto significa que cualquier Estado que aborde de forma seria y profunda la apertura de sus archivos estará dando pasos firmes a mejorar su calidad democrática. El pueblo, la ciudadanía, tiene derecho a conocer cómo y cuándo actúan sus servicios de inteligencia y para qué sirve el dinero público que se destina a sus acciones. Pero tiene derecho también a conocer su pasado y su historia, aunque en muchos casos signifique abordar asuntos y materias terriblemente sensibles.

Los archivos son memoria viva del pasado de un pueblo, pero también camino firme y guía mediante la cual se dirigen distintas acciones. A través del conocimiento de los archivos tenemos la capacidad de entender. Es justamente en estos momentos donde nos encontramos sobrepasados por datos e informaciones de toda índole cuando necesitamos más que nunca entender nuestro pasado, entender cómo ha sido nuestra historia, ya que hoy, a finales de 2017, no nos encontramos

ante una Sociedad Internacional más racional, ni más imaginativa, ni lamentablemente más pacífica. Por ello el estudio del Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala es un paso firme en esta línea.

En casi todas las publicaciones especializadas en materias de inteligencia se recalca que la inteligencia no es espionaje, si bien deberían matizar un poco más y decir que la inteligencia no es solo espionaje. En todo caso, y a pesar de tal afirmación, parece que muy habitualmente se olvida que representa la investigación, el método científico y el razonamiento estructurado, de modo que pareciera que no tenemos la más mínima intención de que nuestros alumnos, hijos y futuros ciudadanos recuperen esa forma de enfrentarse a la realidad. Una forma crítica de pensar, de mirar diferente, es la que se enseña y se reclama en los cursos de inteligencia a lo largo de todo el mundo, pero parece que olvidamos que esa educación debería implantarse como modelo a edades tempranas, básicamente porque el futuro ya no es nuestro, el futuro es de los que están por venir y de la medida en que ellos sean capaces de imaginar una realidad distinta para los que aún no están.

Tenemos que estar preparados para afrontar un futuro cada vez más incierto, donde el uso del pensamiento crítico será importante; y, por tanto, deberíamos enseñar a nuestras futuras generaciones a mejorar la forma en la que piensan de forma crítica y no a dejarse llevar por consignas vacías. Debemos aprender y enseñar un proceso intelectual disciplinado para que sean capaces de cuestionar las ideas que les transmiten, que sean capaces de evaluar la información obtenida en este mundo saturado de canales de información y escaso de verdaderas fuentes.

Como docente me preocupa vivir en una sociedad adormecida que se limita a seguir las directrices que se les lanzan por los canales oficiales. Como padre, me aterroriza pensar que no estamos enseñando a nuestros jóvenes a pensar por sí mismos. Como ciudadano, no quiero imaginarme vivir en una sociedad donde la verdad se construya sin base científica alguna, donde

se vuelva a principios del siglo XX, donde las cosas se hagan por la fuerza de la costumbre, y mucho menos encontrarme en una sociedad donde las cosas se hagan mediante imposición autoritaria. Esta reflexión proviene de la profunda necesidad de basarnos en la apertura de archivos para recalcar la importancia del progreso en el conocimiento acerca del papel y funcionamiento del Estado y sus instituciones a través de la ciencia y del método científico y con el fin de combatir e intentar revertir esta situación. Creo sinceramente que más allá de ser conscientes de nuestros procesos de razonamiento, nuestras limitaciones y sesgos e incluso contando con la inestimable ayuda de las nuevas tecnologías, debemos producir un cambio de actitud en nosotros mismos; ser críticos, ser verdaderos analistas de la realidad que nos rodea superando el mero instinto natural de supervivencia. Y ese es el fundamento que reclama la inteligencia como campo de estudio a principios del siglo XXI.

No hay democracia sin opinión pública, sin formación de un público que reivindica el derecho de ser informado sobre las decisiones que se toman a favor del interés colectivo, y de expresar sobre ellas su libre crítica.

Norberto Bobbio

1. Introducción: la necesidad histórica de un hallazgo fortuito

El lector me permitirá iniciar el presente trabajo de investigación con unas breves notas de carácter puramente biográfico. Durante el mes de octubre del año 2015 tuve la ocasión, gracias a la amable invitación del director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad San Carlos, Dr. Marcio Palacios Aragón, de visitar Guatemala por vez primera. Gracias a su mediación, y en unos días de apretadísima agenda académica, tuve la oportunidad de visitar personalmente el Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN). Durante mi visita, cuya brevedad fue suplida por la intensidad de la experiencia allí vivida, tuve el privilegio de ser recibido por don Alberto Fuentes, miembro del equipo directivo del AHPN, quien con gran generosidad

tuvo a bien atender por unas horas a un completo extraño y, hasta entonces, gran desconocedor de la encomiable labor que vienen realizando por más de una década. He de reconocer que mi agradecimiento fue grande entonces, pero sería aún mayor a mi regreso a España cuando, sumergido ya en la preparación del presente documento, llegué a ser plenamente consciente de la dimensión y trascendencia del trabajo llevado a cabo por don Alberto Fuentes y del resto de personal del AHPN.

Como tantos otros acontecimientos que han dejado un indeleble sello en la historia, el descubrimiento del Archivo Histórico de la Policía Nacional fue un hecho fortuito. Sin embargo, al mismo tiempo tal hallazgo respondía a una necesidad histórica negada de manera categórica y durante años a la sociedad guatemalteca: la necesidad de conocer y de recordar. Este derecho de ejercicio inalienable, que representa además un requisito esencial de obligado cumplimiento para la construcción de sociedades verdaderamente democráticas, se encontró sepultado durante décadas bajo un espeso manto de polvo y secretismo. Hechos como este no solo son un acto de condenable injusticia con aquellos que vieron sus derechos e incluso sus vidas cercenadas, sino que es de facto un atentado directo contra el progreso de un país que hoy no puede ser entendido haciendo caso omiso a las cicatrices de su historia. Tan contraria a los principios democráticos resulta el infame papel de quienes participaron directa o indirectamente en la violación de derechos humanos, como el de aquellos que esgrimiendo huecos pretextos se negaron a dar a conocer la actuación de estos primeros; si es que, unos y otros, no resultan ser los mismos.

Poniendo fin a un brutal conflicto de más de 36 años, el Acuerdo de Paz Firme y Duradera firmado el 29 de diciembre de 1996 entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y el Gobierno de la República de Guatemala bajo la presidencia de Álvaro Arzú brindaba a los guatemaltecos la oportunidad histórica de escudriñar con exhaustividad su pasado más reciente. No en vano, el texto de los Acuerdos de Paz se declaraba el derecho a conocer la verdad sobre los hechos

de violencia y violaciones de los derechos humanos cometidos en el contexto del conflicto armado interno, pues “esclarecer con toda objetividad e imparcialidad lo sucedido contribuirá a que se fortalezca el proceso de conciliación nacional y la democratización en el país” (SEPAZ, 2002: 130). No obstante, la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), órgano establecido en 1993 con el mandato de investigar imparcialmente las violaciones de los derechos humanos y generar recomendaciones dirigidas a preservar la memoria de las víctimas y a fortalecer el proceso democrático, encontró una fuerte resistencia por parte de las autoridades, que o bien afirmaban que estos archivos habían sido destruidos en el marco del conflicto armado interno o bien negaban su existencia, dificultando en gran medida sus pesquisas. De este modo, tal y como reconoce el informe resultante de las investigaciones dirigidas por la CEH:

La información proporcionada por el Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional y el Organismo Judicial acerca de las investigaciones de algunos casos ha sido extremadamente pobre, mostrando la ausencia de investigaciones en casos de graves violaciones de los derechos humanos que deberían ser perseguidas de oficio. (Comisión de Esclarecimiento Histórico, 1999: 50)

Por ello, en la mayor parte de las ocasiones, sus indagaciones tuvieron que fundamentarse en los 7.338 testimonios recogidos de víctimas, victimarios y testigos, contando además con la documentación entregada por diversas organizaciones de la sociedad civil guatemalteca, e incluso con los archivos de la Agencia Central de Inteligencia (CIA por sus siglas en inglés) o del Departamento de Estado desclasificados por el gobierno estadounidense en 1996 (Doyle, 2000c).

No cabe duda de tras los obstáculos interpuestos por determinados organismos estatales como la Policía Nacional, existía el temor de determinadas instancias gubernamentales a facilitar a la sociedad guatemalteca los elementos de información

suficiente como para hacer constar de cara a la comunidad internacional lo que era, en todo caso, un secreto a voces: su participación directa junto a otros organismos en la violación de derechos humanos a través de prácticas como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y torturas en el marco de la implementación de políticas de lucha contra la insurgencia, especialmente en las áreas urbanas del país.

No es de extrañar, en consecuencia, que pocos meses antes de la firma de los Acuerdos de Paz de 1996, el *Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática* pusiera de manifiesto la voluntad consensuada de suprimir el cuerpo de la Policía Nacional, bajo la consideración de que “indispensable superar carencias y debilidades en las instituciones civiles, a menudo inaccesibles a la mayoría de la población, y la prevalencia de lógicas y comportamientos que han ido en detrimento de las libertades y los derechos ciudadanos” (CNAP, 2017: 3); lo cual no era si no expresión del creciente desprestigio de un cuerpo policial que se había encontrado vinculado a “diversos hechos de violencia contra la población civil” (Contreras y Sinay, 2004: 105). Finalmente, y en virtud de lo acordado un año antes, la Dirección General de la Policía Nacional sería unificada con la Dirección General de la Guardia de Hacienda, y sustituidas ambas en todas sus funciones y cometidos por una nueva institución policial, la Policía Nacional Civil, mediante el Decreto Legislativo 11-97.

Sea como fuere, debido a los impedimentos anteriormente referidos, la existencia del AHPN no sería públicamente notoria hasta cerca de una década más tarde. Su historia comienza en el año 2005 con el incendio del almacén 11 de la Brigada Mariscal Zabala, la principal base militar del país, localizada en la zona 17 de la Ciudad de Guatemala. Según narran las crónicas publicadas entonces, en dicho polvorín se encontraban almacenados explosivos fabricados con fósforo blanco, sustancia que en contacto con el fuego provoca una gran cantidad de un denso humo tóxico, por lo que el incidente provocó que un número

considerable de personas fueran atendidas por los servicios sanitarios y que varios centenares de personas fueran evacuadas de las inmediaciones de la base militar. Aunque el incidente se saldó sin la pérdida de ninguna vida humana, lo cierto es que fue tal la preocupación generada por este hecho que las autoridades guatemaltecas se apresuraron a inspeccionar otras instalaciones gubernamentales con el fin de hallar cualquier alijo de armas que pudiera no encontrarse adecuadamente almacenado, y evitar de este modo episodios similares al acaecido aquel 18 de junio.

En estas circunstancias, el aviso de unos vecinos puso en alerta a la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) sobre el Servicio de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional Civil, localizado en la Avenida de La Pedrera de la zona 6, lugar al que acudirían el 5 de julio de 2005. Una vez inspeccionadas sus instalaciones, y tras acceder a los ruinosos edificios aledaños que habían pertenecido a la ya entonces extinta Policía Nacional guatemalteca, los oficiales de la PDH descubrieron para su sorpresa una cantidad ingente de documentación en un pésimo estado de conservación. En palabras de Kate Doyle, analista del Archivo de Seguridad Nacional (NSA por sus siglas en inglés), responsable del Proyecto Guatemala de esta misma entidad y miembro en la actualidad del Consejo Consultivo Internacional del AHPN, quien tuvo ocasión de visitar sus instalaciones poco tiempo tras su descubrimiento, “los edificios están literalmente abarrotados hasta el techo con documentos, fotografías, cintas de video y discos de computadora” (como se citó en Watts, 2005) cuyo adecuado procesamiento y mantenimiento se presentaba como un trabajo titánico y casi inabarcable.

2. Notas previas de carácter teórico

Antes de profundizar en la casuística concreta a abordar, ya presentada en las páginas anteriores, resulta imprescindible ofrecer al lector algunas reflexiones teóricas en torno a los conceptos esenciales que han guiado el trabajo de investigación que tiene entre sus manos.

A tal fin, es conveniente comenzar exponiendo algunas de las aportaciones provenientes del ámbito de los estudios sobre la paz y el conflicto que ofrezcan mayores garantías de alcanzar un conocimiento lo más integral posible de un caso de tan suma complejidad como el conflicto armado guatemalteco. Debido a sus más relevantes características, particularmente en cuanto a su arraigo, duración, multiplicidad de factores causales y concurrencia de actores internos y externos resulta de especial interés la aproximación a la relación entre conflicto y desarrollo propuesta por Edward Azar en su modelo de Conflicto Social Prolongado. Dicha teoría describe el desencadenamiento, la evolución y la resolución de conflictos a través de cuatro unidades de análisis fundamentales: la satisfacción comunitaria, que alude a la existencia de grupos identitarios en el tejido social cuyos intereses no se ven representados por el Estado, siendo ello especialmente habitual en las sociedades poscoloniales caracterizadas por su diversidad étnica y cultural; la privación de las necesidades humanas, referida a la incapacidad del Estado a la hora de satisfacer demandas sociales básicas y no negociables en relación a la seguridad, a la identidad y/o al subdesarrollo; la gobernabilidad y el rol del Estado, concerniente a la frustración de las necesidades individuales y colectivas como producto del monopolio del poder por parte de una minoría o coalición de minorías que detentan la autoridad pública para la consecución de sus intereses particulares, conformando según Azar “gobiernos incompetentes, limitados, débiles y autoritarios que fracasan en la satisfacción de las necesidades básicas humanas” (como se cita en Harto de Vera, 2004: 195); y, por último, los vínculos internacionales, relativos a las relaciones

económicas, políticas y militares que, con un alcance regional o y/o global, condicionan la conformación de las instituciones políticas y sociales nacionales.

Partiendo de las interacciones entre las variables descritas, que actúan como requisitos previos para la activación del conflicto, Azar plantea tres elementos pertenecientes a las dinámicas del proceso: las estrategias y las acciones comunitarias, las estrategias y las acciones del Estado, y los mecanismos de conflicto programados. Es este segundo elemento el que ofrece una mayor utilidad dado el cometido del presente trabajo, pues incluye el abanico de opciones políticas gubernamentales para hacer frente a las reivindicaciones sociales y salvaguardar así el *statu quo*, y que abarcan diferentes medios como la respuesta puramente coercitiva, la negociación, o la cooptación instrumental (Sanahuja, 2013).

En virtud de lo anterior, podemos afirmar que para adquirir una comprensión profunda de los mecanismos que operan en el desarrollo de los conflictos violentos, resulta necesario contar con una aproximación a la seguridad como objeto de estudio amplio y multidimensional, partiendo de la noción de seguridad humana propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en su Informe de Desarrollo Humano (1994), como una preocupación universal de componentes interdependientes gestionable mediante la prevención temprana. A diferencia de las aproximaciones tradicionales centradas en el papel del Estado y los “intereses nacionales”, esta aproximación a la seguridad gira en torno al ser humano y sus necesidades.

Siguiendo esta aproximación amplia al concepto de seguridad, es conveniente reseñar que tipo de actores son partícipes de forma más o menos directa en su consecución. A este respecto, esta obra recurre al concepto de “sector de la seguridad” propuesto por el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (2008), que abarca el conjunto de estructuras, instituciones y personal responsable de la gestión, provisión

y supervisión de la seguridad en un país, incluyendo las fuerzas armadas, las fuerzas del orden, los servicios de inteligencia, y las instituciones responsables de la gestión de fronteras, aduanas y emergencias, además de ciertos elementos del sector judicial, cuerpos legislativos, departamentos ministeriales, así como a organizaciones de la sociedad civil, servicios de seguridad privado y otros actores no estatales. Un análisis inclusivo del conjunto de actores involucrados en las funciones de seguridad del Estado es útil para valorar el proceso de transformación que dichas estructuras experimentan en el devenir del conflicto armado, y más aún a la hora de ponderar su configuración con arreglo al nuevo panorama sociopolítico abierto con la etapa de posconflicto. En coherencia con ello, la reforma del sector de la seguridad consistiría en el proceso de evaluación, revisión, implementación y monitorización conducido por las autoridades nacionales con el objetivo de alcanzar una seguridad efectiva con pleno sometimiento a los derechos humanos y al imperio de la ley.

En esa misma línea, la ONU establece una serie de rasgos fundamentales y compartidos por los sectores de la seguridad eficaces y responsables: un marco jurídico que regule el uso de la fuerza con arreglo a los derechos humanos; instrumentos institucionales de buena gobernanza que establezcan vías de rendición de cuentas por parte de los organismos implicados; capacidades suficientes para cumplir con su cometido; mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones integrantes; y cultura de servicio que promueva “la integridad, la disciplina, la imparcialidad y el respeto por los derechos humanos entre las entidades dedicadas a la seguridad e influencia en la manera en que desempeñan sus obligaciones” (ONU, 2008: 7). Por tanto, la transformación del conjunto de actores integrantes de un sector de la seguridad diseñado en situaciones de conflicto armado interno y su adaptación al contexto democrático representa una tarea ineludible para la consecución real de la paz.

En el caso guatemalteco, la inteligencia militar se configuró como el estamento director de un sector de la seguridad di-

señado casi en exclusiva para la implementación de políticas de lucha contra la insurgencia, por lo que resulta oportuno plantear algunos aspectos esenciales en torno a la inteligencia en un sentido amplio. Como apunta Gustavo Díaz, el término “inteligencia” continúa siendo controvertido pese a haberse popularizado durante las últimas décadas, existiendo una amplia variedad de propuestas institucionales y académicas que pone de manifiesto la dificultad existente a la hora de delimitar sus contornos conceptuales y consensuar una definición que satisfaga a la comunidad de expertos (Díaz, 2006). Sin embargo, si goza de cierta aceptación la diferenciación establecida por Mark M. Lowenthal, que bebiendo de las aportaciones realizadas por Sherman Kent a mediados del siglo XX, apunta a tres acepciones del término “inteligencia”, a saber: la inteligencia como proceso, vinculada a la implementación de procedimientos y técnicas por los cuales la información es obtenida, analizada y diseminada; la inteligencia como producto, referida al resultado final del proceso anteriormente descrito; y la inteligencia como organización, que alude a la institución dedicado a la producción de inteligencia (Lowenthal, 2000).

Respecto a la inteligencia como organización, es decir, los servicios de inteligencia, resulta pertinente dada la temática del presente trabajo describir estas estructuras haciendo uso de las aportaciones de Max Weber en su estudio acerca de la sociología de la dominación y la burocracia moderna, cuyo funcionamiento como organización se fundamenta en seis elementos: atribuciones oficiales fijas ordenadas mediante reglas; jerarquías funcionales de carácter vertical que formalizan relaciones de mando y subordinación; documentos y escribientes; aprendizaje profesional especializado; dedicación plena por parte del funcionario; normas susceptibles de ser aprendidas que rigen el desempeño de los cargos (Weber, 1964). Puede decirse, en consecuencia, que los servicios de inteligencia son organizaciones burocráticas caracterizadas por una rígida cadena de mando, por procedimientos estandarizados para la pro-

ducción de inteligencia, por la especialización técnica de su personal, y por su estrecho vínculo con el secreto:

“Toda burocracia procura incrementar esta superioridad del saber profesional por medio del secreto de sus conocimientos e intenciones. El gobierno burocrático es, por su misma tendencia, un gobierno que excluye la publicidad. La burocracia oculta en la medida de lo posible su saber y su actividad frente a la crítica” (Weber, 1964: 744)

El vínculo entre los servicios de inteligencia, como organizaciones de fines y medios particularmente sensibles, con la práctica del secreto de Estado es, como el lector podrá deducir, una cuestión cardinal teniendo el cometido del presente trabajo. Si bien los *arcana imperii*, los secretos del Estado, no se conforma como uno de los temas fundamentales de la filosofía política a lo largo de su historia, siendo una cuestión que ha recibido mayor interés por parte de aquellos que se vieron inmiscuidos directamente en el arte de gobernar, lo cierto es que ha sido un tema recurrentemente abordado con mayor o menor profundidad por un número significativo de autores, entre los que se establecen dos tendencias diferenciadas: los partidarios del secreto y la “discreción” en el ejercicio de gobierno, por un lado, y los defensores de la transparencia en las actuaciones del Estado, por el otro. Entre los primeros se encuentra Thomas Hobbes, quien afirma que:

En deliberaciones que deben ser mantenidas en secreto (cosa que con frecuencia ocurre en los negocios públicos), los consejos de varios, y en particular en las grandes asambleas, necesitan confiar tales asuntos a grupos más reducidos, constituidos por las personas versadas y en cuya fidelidad se tiene más confianza. (Hobbes, 1982: 224)

Por el contrario, entre los segundos destaca Immanuel Kant, según el cual:

Sin publicidad no habría justicia, pues la justicia no se concibe oculta, sino públicamente manifiesta; ni habría, por tanto, derecho, que es lo que la justicia distribuye y define. (...) Son injustas las acciones que se refieren al derecho de otros hombres cuyos principios no soportan ser publicados. (Kant, 1998: 61-62)

En este mismo campo de estudio, y de forma más actual, son destacables las contribuciones de Norberto Bobbio a la relación entre la práctica del secreto y los regímenes políticos. Bobbio, quien vivió de cerca los convulsos años en los que la “estrategia de tensión”³ fue implementada en Italia, muestra una fuerte preocupación por la existencia de poderes ocultos que, desde dentro y fuera del aparato del Estado, actúen al margen del principio de legalidad y terminen por pervertir el funcionamiento del sistema político democrático. Así, desde la creencia de que “la democracia es idealmente el gobierno de un poder visible, es decir, el gobierno cuyos actos se realizan ante el público y bajo la supervisión de la opinión pública” (Bobbio, 2016: 27), Bobbio considera la transparencia en el ejercicio del gobierno como una de las principales promesas incumplidas por los regímenes democráticos.

Refiriéndose al ámbito de las Relaciones Internacionales, Bobbio explica la existencia del secreto haciendo alusión a dos motivos fundamentales: en primer lugar, la presencia en el sistema internacional de Estados democráticos junto a otros Estados de naturaleza autocrática, en los que, de manera inversa a los primeros, el secreto es la regla y la publicidad la excepción; y, en segundo lugar, el hecho de que el sistema internacional

³ La “estrategia de la tensión”, denominación creada por el corresponsal del diario *The Observer* en Atenas Leslie Finer, puede ser definida como la línea de actuación estatal y paraestatal que, en el escenario posbélico italiano y contando con la participación de terroristas de extrema derecha y oficiales de las Fuerzas Armadas, aspiraba a “exacerbar las tensiones en el país, lo cual precipitaría una crisis política y facilitaría algún tipo de intervención extraparlamentaria” (Cento, 2008: 65).

es un sistema no democrático y tendencialmente anárquico en el que impera la autodefensa de los Estados. La valoración de la opinión pública respecto al secreto en la política exterior y en las cuestiones internas, afirma Bobbio, resulta fuertemente distinta, y claro ejemplo de ello es la diferente percepción de las actividades de los servicios de inteligencia dentro y fuera de las fronteras nacionales. Según Bobbio, a fin de cuentas, los servicios de inteligencia se conforman como un poder invisible en el seno del Estado, dando lugar a la paradójica situación de que la existencia de estructuras cuyo funcionamiento está exento de los principios democráticos de publicidad y transparencia es justificada como un medio necesario para defender libertades y derechos. Es por ello por lo que dichas instituciones deben de encontrarse sometidas a una fuerte fiscalización gubernamental, que impida cualquier desviación en su funcionamiento y cometidos.

El servicio secreto con el que cuenta cada Estado es, se dice, un mal necesario. Nadie osa poner en tela de juicio la compatibilidad del Estado democrático con la utilización de servicios secretos. Sin embargo, estos son compatibles con la democracia con una sola condición: que se encuentren bajo el control del gobierno, del poder visible que es, a su vez, supervisado por los ciudadanos, de manera que su actuación se dirija en todo momento y únicamente a la defensa de la democracia. (Bobbio, 2016: 32)

3. Dimensiones, labor y medios del Archivo Histórico de la Policía Nacional

Solo una semana después de la entrada del personal del PDH en las ruinosas instalaciones de la extinta PN, y ya albergando una idea esperanzadora acerca de la importancia y magnitud de tal hallazgo, sería solicitada una orden judicial para iniciar las investigaciones oportunas a tenor de la documentación allí encontrada, que sería emitida ese mismo día. No obstante, debido a la comprometida situación que este acontecimiento suponía para las autoridades guatemaltecas, que habían negado en reiteradas ocasiones la existencia de un archivo como el encontrado, el Ministerio de Gobernación trató de impedir el acceso del personal de la PDH a la documentación mediante un traslado de esta con destino incierto, que fue finalmente imposibilitado por parte de los tribunales. De este modo, el equipo de investigadores formado entonces inició una aproximación exploratoria en el ingente material de trabajo, lo cual daría lugar al descubrimiento de las primeras evidencias documentales acerca de la estructura y funcionamiento de la PN, que ponían de manifiesto su participación sistemática en prácticas contrarias a los derechos humanos como desapariciones forzadas. De este modo, tal y como relata Kate Doyle en su prefacio a la edición inglesa de uno de los informes publicados por el AHPN, “el personal de la oficina del PDH, al cual se unieron docenas de voluntarios y cerca de 200 trabajadores, rápidamente se movilizó para limpiar, escanear y organizar lo que es estimó que eran ocho kilómetros lineales de documentos” (AHPN, 2013: XVIII-XIX).

Desde una perspectiva técnica, y dada las grandes dimensiones de los fondos documentales hallados, el trabajo realizado por el personal del AHPN se ha terminado por articular como proceso de investigación de gran complejidad. Tras la investigación exploratoria dirigida a delimitar los contornos de cada fondo documental y establecer relaciones entre ellos, permitiendo

reconstruir el organigrama de la institución policial en el periodo 1975-1985, años en los que esta jugó un activo papel en la implementación de las políticas gubernamentales de lucha contra la insurgencia, se procedería a abrir diferentes líneas de investigación en torno a temáticas específicas que darían lugar a informes sustantivos, puestos en común posteriormente con los demás equipos de trabajo del AHPN para su cotejo con los avances alcanzados por otros investigadores.

A medida que el proceso de revisión de los documentos avanzaba y se hallaban nombres de personas que habían sido víctimas de violaciones de derechos humanos, se abría la posibilidad de articular en torno a ellos expedientes de investigación, que asociaban documentos de diferente índole y procedencia con un denominador común: “un hecho cometido en contra de una persona identificada en un lugar y tiempo definidos” (AHPN, 2011: 35). Asimismo, estos expedientes de investigación pueden aunarse entre ellos formando casos de investigación en base a eventos, personas o instituciones, cuando haya evidencias documentales de al menos dos víctimas implicadas.

Los resultados del trabajo realizado por el AHPN son una contribución de valor incalculable a la causa de la defensa de los derechos humanos y de la memoria histórica en Guatemala. Hasta el día de hoy, el AHPN ha publicado una colección de documentos formada por 13 exhaustivos informes en los que se recogen los hallazgos realizados, entre los que es necesario reseñar el primero de ellos, publicado en 2011 bajo el título *Del silencio a la memoria* (traducido al inglés en el año 2013 por la Universidad de Oregón), en el que se abordan cuestiones de suma relevancia como el funcionamiento de la Policía Nacional, su papel en el Conflicto Armado Interno, o su relación con otras estructuras partícipes del sector de la seguridad en Guatemala. Nueve de los demás informes publicados por el AHPN giran en torno al organigrama de la Policía Nacional en el periodo 1975-1985, abordando algunas de sus principales estructuras, a saber: la Dirección General, la Inspectoría General, el Gabinete de Identificación, el Centro de Operaciones Conjuntas, el Departamento

mento de Investigaciones Criminológicas, el Segundo y Cuarto Cuerpo, y la Jefatura del Departamento de Quetzaltenango.

En cuanto a los restantes informes pertenecientes a esta colección de documentos, publicados más recientemente, entre ellos se encuentran un pormenorizado estudio cuantitativo sobre los fondos documentales del AHPN publicado junto a la organización estadounidense Grupo de Análisis de Datos de Derechos Humanos (HRDAG por sus siglas en inglés), así como un volumen que recopila las tres tesinas presentadas por alumnos del Curso de Especialización en Derechos Humanos e Investigación Archivística de FLACSO-Guatemala en su primera edición que obtuvieron una mayor calificación.

Pese a la innegable repercusión del descubrimiento del AHPN, no sería hasta el año 2009 cuando este obtendría un más claro respaldo institucional hacia su labor, especialmente con la promulgación del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Cultura y Deportes 24-2009, mediante el cual este último pasaba a ser la institución responsable del AHPN integrándose en el Archivo General de Centro América (AGCA) y formando parte del Sistema Nacional de Archivos. Tal paso en su proceso de institucionalización representaría un hito incuestionable para el desarrollo del AHPN, pues además de pasar a contar con el asesoramiento y el papel rector del AGCA, se abría la posibilidad de iniciar la transferencia formal de toda la documentación original producida por la PN que aún se encuentra bajo el poder de la PNC. Así, gracias a los protocolos y equipos de trabajo establecidos a tal efecto:

Durante el año 2011 se transfirieron 822.53 metros lineales de documentos de archivo, contenidos en 6,035 Unidades de Instalación. Además, fueron trasladados 444.76 metros lineales de documentos correspondientes a la PNC, contenidos en 3,782 Unidades de Instalación, que se encontraban mezclados con documentos de la PN. (AHPN, 2012: 6)

Por otro lado, el AHPN ha firmado cartas de entendimiento con diversos organismos académicos del país, como la Escuela de Ciencia Política de la Universidad San Carlos o la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), así como con entidades dedicadas a la investigación, como la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) o el Ministerio Público (MP), institución gubernamental que desde el año 2011 cuenta con una oficina propia en las instalaciones del AHPN.

El reconocimiento al trabajo realizado por el AHPN en ningún caso se circunscribe al existente por parte de diferentes organizaciones de la sociedad civil guatemalteca. Desde el descubrimiento de los documentos, el AHPN ha realizado una clara apuesta por la internacionalización de su experiencia, estableciendo marcos de colaboración con un número considerable de instituciones de diferente índole y procedencia. Entre ellas, es pertinente destacar a la estadounidense Universidad de Texas en Austin, cuyo apoyo ha permitido el acceso de cualquier interesado en los fondos digitalizados del AHPN gracias a su repositorio en línea; el ya citado NSA, que además de haber sido una entidad asesora en las diversas labores del AHPN, ha facilitado documentación desclasificada por el gobierno estadounidense de gran importancia para cotejar las fuentes documentales del propio AHPN. Asimismo, ha firmado acuerdos de entendimiento con otras instituciones dedicadas a la memoria histórica, tales como el Centro Nacional de la Memoria Histórica de Colombia o el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

Por otro lado, y como puede observarse en su página web, el AHPN mantiene un activo perfil de relaciones públicas, recibiendo con frecuencia en sus instalaciones a personalidades nacionales y extranjeras, delegaciones de otras instituciones, y participando en diferentes encuentros regionales relacionados con la memoria histórica, la archivística y los derechos humanos. Debido a sus importantes contribuciones a la recuperación de la memoria histórica de Guatemala, cabe señalar que el AHPN recibió en 2010 el Premio Internacional en Derechos

Humanos Letelier-Moffitt, galardón concedido por el Instituto de Estudio de Políticas (IPS por sus siglas en inglés) radicado en Washington D.C. a individuos y colectivos destacados por su contribución a la defensa de los derechos humanos en todo el mundo.

Por otro lado, es especialmente reseñable el apoyo brindado al AHPN desde 2010 por el PNUD a través del Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición (PAJUST) con el fin de acompañar y fortalecer su trabajo, persiguiendo cinco objetivos fundamentales: aportar al Estado y a la sociedad guatemalteca documentación sistematizada acerca de las violaciones de derechos humanos; atender las solicitudes del MP, de la PDH y de particulares de cara a facilitar elementos de investigación en procesos judiciales por violaciones de derechos humanos; impulsar la adopción de medidas de reparación para las víctimas supervivientes y sus familias; promover el conocimiento público de la documentación de la AHPN con el fin de luchar contra la impunidad; y contribuir a la efectividad de los derechos tutelados por la justicia de transición (PNUD, 2010). En 2015, este proyecto, que ha contado con el apoyo financiero de un amplio abanico de instituciones, tales como las embajadas de Suecia, Países Bajos o Dinamarca, además de otras como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés) o la Agencia Catalana de Cooperación al desarrollo, entre otras, sería renovado y ampliado con el propósito de “asegurar la continuidad de procesos claves de la justicia de transición a cargo del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) y el Archivo General de Centroamérica (AGCA), los cuales no han sido plenamente institucionalizados” (PNUD, 2015: 37).

El hecho de haber recabado tan amplios apoyos dentro y fuera de las fronteras guatemaltecas no es algo casual, sino que responde a la naturaleza, dimensión y relevancia del trabajo realizado por el AHPN. La mayúscula importancia de su labor queda reflejada en algunos datos altamente reveladores: su documentación cubre un espectro temporal de 115 años, que

se inicia en 1882 con la creación de la Policía Nacional y que finaliza en 1997, con su definitiva desaparición. En términos cuantitativos, el AHPN alberga aproximadamente 80 millones de folios, o lo que es lo mismo, 8 mil metros lineales de paquetes de documentos (AHPN, 2012).

Así, tal y como queda reflejado en la página web del AHPN, a fecha del 31 de octubre de 2016 el número total de imágenes digitalizadas por su personal alcanza las 19.583.577, de las cuales doce millones pueden ser consultados desde cualquier lugar del mundo a través del repositorio digital de la Universidad de Texas en Austin. Del montante total de 46.068.838, las estimaciones apuntan a que cerca de 36.549.791 documentos fueron producidos durante los 36 años de Conflicto Armado Interno, de los cuales el 83'2% se encuentra en buen estado físico, no presentando muestra alguna de maltrato o deterioro por causas naturales, y un 94'4% presenta unas condiciones de legibilidad integras (AHPN y HRDAG, 2016). Partiendo de cifras como las aquí expuestas, no debe de extrañar que el AHPN sea “el más grande de su tipo en América Latina, sus documentos dan cuenta de casi 116 años de historia del país y de la institución policial. Su potencial en términos de investigación es inagotable” (AHPN, 2011: 19).

Como ya se ha mencionado, una de los más esenciales cometidos del AHPN es permitir un adecuado acceso a sus fondos documentales, atendiendo las peticiones de información que se puedan cursar por parte de particulares, principalmente o por parte de investigadores externos a la institución, como los pertenecientes al MP, a la PNC, o a cualquier organización de la sociedad civil interesada. De este modo, la Unidad de Acceso a la Información del AHPN, constituida tras el traspaso de la titularidad de su al Ministerio de Cultura y Deportes, recibió de enero del año 2009 a marzo del año 2011 un total de 4.368 solicitudes de información en relación a personas específicas, de las cuales un 30% fueron presentadas por el MP, un 22% por familiares de víctimas, un 18% por organizaciones de la sociedad civil, por citar solo algunos de los organismos solicitantes más activos.

Destaca, además, la elevada tasa de éxito alcanzada por el AHPN durante el mismo periodo temporal a la hora de dar respuesta a las peticiones de información, encontrando y facilitando a los interesados alguna información en un 78% de las ocasiones, cifra que requiere ser actualizada, como es lógico, en base a los avances alcanzados durante los últimos años en el proceso de investigación de los fondos documentales del AHPN. Es necesario apuntar que, en lo que a los procesos judiciales se refiere, los documentos aportados por el AHPN tienen valor probatorio incluso en formato digital, por lo que se presentan como un medio de investigación de gran importancia en la lucha contra la impunidad en Guatemala. A 31 de octubre del año 2016, 342.753 imágenes digitalizadas han sido entregadas en la Unidad de Acceso a la Información del AHPN.

Llegados a este punto, en el que el lector contará ya con una idea bastante precisa acerca del alcance y trascendencia de la labor del AHPN, huelga decir que la cuestión de la seguridad de sus documentos se presentaba, y se presenta también en la actualidad, como un aspecto de suma importancia. Si en primera instancia, con el descubrimiento de la documentación, ello suponía fundamentalmente proteger la documentación de los agentes de deterioro presentes en unas instalaciones muy depauperadas, tales como la humedad o los insectos, según Alejandra González, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Información Pública del AHPN, “a medida que el AHPN cumple un papel más activo y efectivo en los campos del esclarecimiento de la verdad y la búsqueda de justicia, aumentan los riesgos de diversa naturaleza para el personal, el acervo documental y las instalaciones” (González, 2011: 6). Es por eso que, además del debido tratamiento de los documentos y del mantenimiento del edificio, se tornaron necesarias ciertas medidas de seguridad perimetral, como la instalación de sistemas de videovigilancia, la presencia de miembros de la PNC en el control de acceso del AHPN, o la edificación de un muro de 153 metros de largo en torno a sus instalaciones con el fin de impedir que impidiesen que estas se vieran afectadas ante un eventual incendio en las inmediaciones.

Tristemente, el carácter simbólico de las instalaciones que en la actualidad ocupa el AHPN trasciende su funcionalidad actual como archivo, pues existen fuertes indicios de que sus muros albergaron cárceles clandestinas en las que se cometieron todo tipo de actos contrarios a los derechos humanos, incluyendo detenciones ilegales, torturas y asesinatos, prácticas que en los años más duros de la represión gubernamental eran dirigidos contra “dirigentes de partidos políticos de oposición, líderes de organizaciones sindicales y estudiantiles, catedráticos universitarios y de nivel medio, personas vinculadas a la iglesia, a la prensa” (Fuentes, 2017: 136). Es el caso de la conocida como “La isla”, situada en el centro del edificio, y que contaba con un solo acceso por su parte trasera.

4. El papel de los servicios de inteligencia en el desarrollo del conflicto armado interno guatemalteco

Como se mencionaba anteriormente, debido a la magnitud y alcance temporal del AHPN, sus fondos documentales se conforman como un medio de obligada referencia para todo aquél interesado en el desarrollo histórico de la institución policial desde su creación hasta su disolución. No obstante, su principal valor reside en el testimonio escrito que alberga acerca de algunos de los años más oscuros de la historia reciente de Guatemala, en los que la PN desempeñó un importante papel, marcado en lo fundamental por dos acontecimientos: el inicio del Conflicto Armado Interno y la instauración de la política de lucha contra la insurgencia.

Tras el derrocamiento del democráticamente electo presidente Jacobo Árbenz mediante un golpe de Estado, en Guatemala se sucedieron una serie de regímenes dictatoriales liderados por militares que instauraron, con el patrocinio del gobierno de los Estados Unidos, la denominada Doctrina de Seguridad Nacional (DSN). En un contexto internacional caracterizado por la oposición entre las dos grandes superpotencias mundiales, los Estados Unidos y la Unión Soviética, la DSN se conformaba como una estrategia de oposición frontal contra la influencia del socialismo real y de defensa de los intereses estadounidenses en el continente americano, articulada con el fin de formar y aglutinar a los más altos estamentos de las Fuerzas Armadas de los países latinoamericanos mediante el principio común del anticomunismo como política de Estado. De este modo, las prácticas contrarias a los derechos humanos en Guatemala perseguían una clara finalidad política:

El genocidio en Guatemala fue sobre todo un politicidio. La causa fundamental fue la necesidad de mantener la estabilidad política de un estado que tenía problemas de legitimidad y muchos oposito-

res. Conforme la rebelión contra ese régimen se fue profundizando, se fueron exacerbando la represión y la matanza a gran escala. Aplastar la rebelión, eliminar a los subversivos y opositores eran las metas del terrorismo de estado. (Palacios, 2017: 188)

Lo anterior implicaba, además de la sumisión de los gobiernos militares latinoamericanos nacidos bajo la influencia de la DSN, la lucha contra el enemigo interno, “representado por cualquier persona, grupo social, reivindicación o idea susceptible de desempeñarse, en el presente o en el futuro, como “punta de lanza”, aliado o apoyo eventual del “comunismo internacional”” (CEH, 1999: 118). De este modo, en Guatemala se constituiría el Comité de Defensa Nacional contra el Comunismo, que sería sustituido en sus funciones solo dos años más tarde por la Dirección General de Seguridad Nacional, órgano dependiente del Ministerio de Gobernación y con jurisdicción sobre la PN y el resto de cuerpos policiales.

En este escenario, en el que las instancias castrenses lideraban directa o indirectamente la función gubernamental, los órganos de inteligencia militar jugaban un papel protagonista en la vida política y social del país, e hicieron de la lucha contra diferentes organizaciones de muy diferente naturaleza nacidas en un clima de alta conflictividad social provocada por el autoritarismo y las condiciones de pobreza en las que se encontraba el pueblo guatemalteco su principal cometido⁴. A este respecto,

⁴ Buena prueba de ello es el Diario Militar, documento de 73 páginas entregado a Kate Doyle en el año 1999, en el que se encuentra recogida diversa información sobre militantes de diferentes organizaciones políticas guatemaltecas, así como las acciones realizadas por parte del aparato de lucha contra la insurgencia. De este modo, con el Diario Militar se constata “una ardua labor de inteligencia que sirvió para elaborar un mapa certero de casas de seguridad, células guerrilleras y sus integrantes: nombre verdadero, nombre falso, seudónimo, organización en la que militaban, cargo dentro de la organización, fecha de captura, fecha de ejecución, traslado de los capturados hacia otra unidad militar, liberación sujeta a contactos para entrega de información y liberación definitiva de los detenidos” (SEPAZ, 2011: 35).

destaca el peso de la Sección de Inteligencia del Estado Mayor General del Ejército (EMGE), que a partir de 1983 pasaría a denominarse Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN)⁵, habitualmente conocida como D-2, bajo la cual se encontraban los órganos de inteligencia a nivel de zona o base militar, también denominados G-2⁶. Sin embargo, otros organismos como el Estado Mayor Presidencial (EMP), creado en la década de los sesenta con la responsabilidad de garantizar la seguridad del presidente de la República, contaba también con su propia unidad de producción de inteligencia, la cual “se nutría de oficiales provenientes de la D-2, aunque bajo el mando específico del jefe de la dependencia y éste a su vez, dependiendo directamente del Jefe del EMP” (Hernández, 2005: 6).

Del mismo modo, y contando con los hallazgos realizados por el AHPN, es posible afirmar que la producción de inteligencia se presentaba como una de las principales tareas de una institu-

⁵ La estructura de dicho organismo vendría a ser la siguiente: “está orgánicamente conformado por cinco direcciones (D-1, D-2, D-3, D-4 y D-5). Los responsables, normalmente coroneles en actividad, son los asesores directos del jefe del Estado Mayor. El Estado Mayor del Ejército es el nivel máximo de este órgano asesor dentro de una institución militar. Existen en los escalones subordinados, como las zonas y bases militares, los estados mayores que son asesores del comandante de la unidad respectiva denominados G (G-1, G-2, G-3, G-4 y G-5), y aun en nivel batallón existe un estado mayor, que asesora al jefe de batallón y se denomina S (S-1, S-2, S-3, S-4 y S-5)” (CEH, 2000b: 68). Cada uno de estos números correspondía, respectivamente, a los ámbitos de personal, inteligencia, operaciones, logística, y asuntos civiles.

⁶ En cuanto a las denominaciones que recibieron los diferentes organismos de producción de inteligencia en el seno del Ejército guatemalteco, es preciso aclarar que existe al respecto cierta confusión debido a los cambios organizacionales producidos en el seno de la institución en mayo de 1983, con el cambio de denominación del EMGE a EMDN, y de sus secciones G-1, G-2, G-3, G-4 y G-5 a direcciones D-1, D-2, D-3, D-4 y D-5 (Osorio, 2000). Una descripción más detallada y visual de la estructura de la inteligencia militar guatemalteca a finales de la década de los ochenta puede encontrarse en los documentos desclasificados por el gobierno de los Estados Unidos (CIA, 1995).

ción policial totalmente inmersa en la política de lucha contra las organizaciones adheridas a la insurgencia y sus posibles simpatizantes. Aunque cuerpos de anterior creación dedicados a la investigación como el Cuerpo de Detectives realizaban también labores de inteligencia, es de necesaria mención la creación en 1983 de la figura del responsable de inteligencia e investigaciones de la Plana Mayor de la PN (también conocido como PN-2), entre cuyas funciones se encontraban:

Búsqueda, interpretación, evaluación y distribución de la información táctica y estratégica, interna y externa del personal. Planes de seguridad tácticos o de movimientos, elaboraba la seña diaria por seguridad del Cuerpo, distribuyéndola a las 18:00 horas de cada día, efectuaba las investigaciones necesarias sobre denuncias o querellas contra el personal y casos especiales contra otros miembros, analizaba y procesaba información, o analizaba investigaciones que demandaban la pronta acción policial. (AHPN, 2010: 166)

No obstante, como se verá más adelante, toda labor realizada por la PN se encontraba supeditado a la planificación general de lucha contra la insurgencia diseñada por las más altas instancias militares del país.

A lo largo del Conflicto Armado Interno, los diferentes organismos que componían el sistema de inteligencia guatemalteco experimentaron un paulatino proceso de sofisticación en sus medios y procedimientos, proceso en gran medida facilitado por el apoyo del gobierno de los EE.UU. La colaboración activa del gobierno estadounidense con las fuerzas policiales guatemaltecas se remonta a 1956, fecha en la que el consultor de la División de Administración de Policía Civil de la Administración de Cooperación Internacional (ICA por sus siglas en inglés) Fred G. Fimbres remitiría a sus superiores un informe, en la actualidad desclasificado, a modo de evaluación del desempeño de las fuerzas de la PN. En él, Fimbres identificaba

una cantidad considerable de deficiencias encontradas en el cuerpo policial, como la falta de entrenamiento profesional, escasas partidas presupuestarias, instalaciones y equipamiento pobre, o la ausencia de una buena gestión ejecutiva; carencias todas ellas derivadas del predominio de los estamentos militares incluso en el seno de las fuerzas policiales, que eran consideradas un ejército auxiliar.

En coherencia con lo anterior, Fimbres sostiene que la Policía Nacional desempeña la que debería de ser su función más primaria, la protección de la vida y la propiedad, así como la preservación de la paz, como una labor de carácter secundario, afirmando que “las operaciones, el planeamiento al más alto nivel, las actividades de recolección de información son dirigidas hacia la vigilancia y preparación contra la “amenaza de los comunistas” en vez de ser dirigida contra “el ejército de los criminales”” (Fimbres, 1956: 55). No obstante, en las recomendaciones finales de su informe, Fimbres no dudaría en solicitar apoyo material y técnico para la PN de Guatemala, además de la asistencia de consultores especializados para colaborar con, entre otros aspectos, la formación del personal del cuerpo policial.

Para 1974, a la hora de evaluar la efectividad del apoyo brindado por los Estados Unidos a las fuerzas policiales guatemaltecas en el marco del programa de seguridad pública iniciado con el informe de Fimbres, se concluiría que “el programa ha hecho una contribución significativa al desarrollo de las condiciones de ley y orden en el país en un momento crucial” (Bernal, Jee y Naurocki, 1974: 3). En el periodo comprendido entre 1964 y 1974, pasaron por Guatemala en una o varias ocasiones al menos 25 asesores y especialistas estadounidenses participantes del Programa de Seguridad Pública de la USAID, y se facilitó a las fuerzas policiales guatemaltecas una gran cantidad de medios de transporte, armamento y equipos de telecomunicaciones.

La colaboración del gobierno estadounidense abría grandes posibilidades en lo que a la profesionalización del sector de la seguridad guatemalteco se refiere, proceso iniciado con especial

intensidad en 1963 bajo el gobierno del militar golpista Enrique Peralta Azurdía. Solo un año más tarde, y contando con la asistencia de la USAID, se crearía el Centro Regional de Telecomunicaciones (CRT)⁷, también conocido como la Regional, como instrumento de cooperación entre cuerpos de seguridad tanto policiales como militares de los países centroamericanos en su lucha contra los movimientos insurgentes, permitiendo la conexión de sus telecomunicaciones. No obstante, debido a su posición de núcleo central de los flujos de comunicaciones entre la totalidad de instituciones pertenecientes al sector de la seguridad guatemalteco, el CRT se configuraría como un organismo dedicado al registro, integración y análisis de información, recibiendo un fuerte apoyo por parte del gobierno estadounidense durante el gobierno del presidente Julio César Méndez Montenegro.

La eficacia de “La Regional” como organismo de inteligencia, vinculada al ya mencionado EMP, aumentó en este período, debido a que la intercepción de correos y de líneas telefónicas, así como la colaboración de la Policía Nacional, le permitió al Servicio de Seguridad Nacional de Guatemala comenzar a infiltrarse en diversos movimientos populares. (Dirección de los Archivos de Paz, 2011: 102)

Entre los documentos albergados por el AHPN se encuentran algunos informes producidos durante 1970 y 1976 que demuestran la gestión común de información entre diferentes de-

⁷ Este organismo recibió diferentes nombres a lo largo de los años. Tal y como refleja el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico: “bajo el Gobierno de Romeo Lucas García se llamó Servicios Especiales de Comunicaciones de la Presidencia de la República; bajo el Gobierno de Efraín Ríos Montt se llamó Archivo General y Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República; bajo el Gobierno de Oscar Humberto Mejía Víctores se llamó Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la República; bajo el Gobierno de Vinicio Cerezo se llamó Departamento de Seguridad de la Presidencia; bajo el Gobierno de Ramiro de León Carpio se llamó Secretaría de Inteligencia Estratégica de la Presidencia”. (CEH, 1999; 85)

partamentos de la Policía Nacional, como la Policía Judicial y el Cuerpo de Detectives, y el CRT, en cuestiones tales como antecedentes policiales o listas de posibles simpatizantes de organizaciones políticas y sociales; así como los intercambios de este último organismo con otras instancias de seguridad centroamericanas. De igual modo, gracias a esta misma documentación ha resultado posible identificar a algunos de los oficiales que asumieron la jefatura del CRT (AHPN, 2011).

Este proceso de profesionalización de los servicios de inteligencia guatemaltecos recibiría un nuevo impulso a inicios de la década de los ochenta, en un clima de muy intensa movilización social protagonizado por diversas organizaciones populares. En este contexto, la capacitación del personal de los diferentes cuerpos y departamentos dedicados a la producción de inteligencia se tornaba una tarea ineludible para el desarrollo de sus funciones. Para satisfacer tal necesidad, en 1980, oficiales que habían recibido formación en materia de inteligencia en diferentes países impulsaron la creación de la Escuela de Inteligencia, institución dependiente del G-2 que serviría no solo para la formación y el adoctrinamiento de los oficiales del Ejército guatemalteco, sino también para la captación de sus elementos más destacados para ser integrados en la inteligencia militar (CEH, 1999). A este respecto, los fondos documentales del AHPN atestiguan la existencia de orientaciones específicas dirigidas a la formación de agentes en materia de explotación de fuentes humanas a través del reclutamiento de informantes, estableciendo de manera pormenorizada el proceso de investigación, selección y captación de estos, así como los diferentes medios de remuneración por los servicios prestados (Ejército de Guatemala, s. f.).

En cualquier caso, la mayor muestra de sofisticación experimentada por el sector de la seguridad en Guatemala durante la década de los ochenta sería la creación de la Central de Recopilación de Información y Operaciones (CRIO). El creciente número de organizaciones que de una forma u otra se dedicaba a la producción de inteligencia condujo a la necesidad palmaria de articular los espacios y mecanismos de coordinación in-

ter-agencias en la lucha contra la insurgencia llevada a cabo por el Estado guatemalteco en el ámbito urbano, especialmente en las funciones de recolección de información y de implementación operacional.

Este organismo, disuelto en 1986 para ser sustituido por el Sistema de Protección Civil (SIPROCI), se articularía como un ámbito de toma de decisiones estratégicas al más alto nivel, por lo que en él participaban, además del presidente de la República y del ministro de Gobernación, los máximos responsables de los cuerpos de seguridad e inteligencia guatemaltecos, es decir, la PN, la Dirección de Inteligencia del Ejército, la Policía Militar Ambulante (PMA) y la Guardia de Hacienda y Migración. Gracias a las investigaciones del AHPN, ha sido posible constatar documentalmente que el CRIJO jugaba un papel fundamental en la planificación e implementación de operaciones de muy diversa índole, en cuya ejecución el personal de la PN jugaba un papel destacado. En los fondos documentales del AHPN se encuentra un catálogo de posibles operaciones a ejecutar con sus respectivos nombres en clave sellado como secreto, así como diversa documentación sobre cada uno de estos procedimientos, que ha permitido determinar los requerimientos que presentaban y las finalidades que perseguían (AHPN, 2011).

Durante todo el desarrollo del conflicto armado interno, los cuerpos policiales en general, y la Policía Nacional en particular, actuó de forma subsidiaria y bajo las directrices del Ejército, y más concretamente, de los organismos de la inteligencia militar. De este modo, la totalidad del organigrama del cuerpo policial funcionaba de facto como el brazo ejecutor de las diferentes instancias de la inteligencia militar, tanto en la capital, donde la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional ejercía la máxima autoridad, como en las regiones, donde el mando era detentado las G-2 de las diferentes zonas militares. Además de esta relación jerárquica, el control de la inteligencia militar sobre la Policía Nacional se realizaba a través de sus mandos, que habían sido o continuaban siendo

miembros activos de esta primera. De forma paralela, se recurría al intercambio de agentes de miembros de los diferentes cuerpos policiales y de los organismos de inteligencia como instrumento de captación de personal.

Por una parte, policías y guardias de Hacienda eran “rebajados” en la Dirección de Inteligencia, en El Archivo y en las S-2 de las zonas militares, pero trabajaban como miembros de la Inteligencia, con su respectivo carné, sin o con uniforme de militares. Por la otra, el Ministerio de Gobernación le concedía un número considerable de plazas a la Dirección de Inteligencia y a El Archivo con el propósito que sus miembros trabajaran uniformados tanto en la Policía Nacional como en la Guardia de Hacienda. (CEH, 1999: 94)

Otro ejemplo que ilustra claramente el papel preponderante de los estamentos militares respecto a otros cuerpos de seguridad como la PN es la posición asumida por estos últimos en la planeación e implementación de operaciones de lucha contra la insurgencia.

La PN cumplió y ejecutó planes de operaciones y órdenes de seguridad emitidos por el EMGE y por la Dirección de Inteligencia del EMDN (...) el papel asignado a la PN en los planes de operaciones y órdenes de seguridad, es uno de los elementos que muestra cómo el Ejército centralizó las coordinaciones operativas y trasladó órdenes concretas a la institución policial (AHPN, 2011: 206-207).

Buena prueba de ello es lo dispuesto en el extracto dirigido a la PN del Plan de Operaciones Aurora que entraría en vigor en 1978, y que tendría como fin último salvaguardar la institucionalidad del gobierno a través del mantenimiento y restablecimiento del orden público en el país. Si bien en la primera fase de este plan de operaciones contemplaba que la PN se ciñese

a lo estipulado en la Ley de Orden Público, en la segunda y la tercera fase se contemplaba la necesidad de que el conjunto de jefaturas del cuerpo, tanto a nivel de Cuerpo en la Ciudad de Guatemala como en cada uno de los departamentos del país, quedasen bajo la dirección de las autoridades militares correspondientes a su área de responsabilidad o jurisdicción, quedando, además, la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército como único órgano de coordinación, al cual la PN debía de remitir toda información disponible (EMGE, 1978). De esta manera, la Policía Nacional, al igual que el resto de fuerzas policiales y otros organismos del Estado, quedaba de facto supeditada tanto en el plano táctico como en el estratégico a la política de lucha contra la insurgencia impulsada por las autoridades militares guatemaltecas, y más particularmente, por el CRIO y la Segunda Sección del EMGE.

Además de lo anterior, la subsidiariedad de la Policía Nacional respecto a la inteligencia militar sobrepasaba el ámbito operacional, siendo especialmente relevante el intercambio de información entre ambos ámbitos. Según los estudios cuantitativos del AHPN, se estima que aproximadamente 93.699 de sus documentos registran algún tipo de comunicación entre la Policía Nacional y diferentes instancias militares, lo cual podría indicar “la normal coordinación entre ambas instituciones; o podrían confirmar, según la frecuencia de las comunicaciones y qué instancias policiales y militares se comunicaron entre sí, una posible militarización de la Policía Nacional” (AHPN y HRDAG, 2016: 84). En consecuencia, los flujos de comunicación entre las diferentes estructuras integrantes del sector de la seguridad en Guatemala permiten comprobar la existencia de relaciones jerárquicas entre ellos, confirmándose la posición de subsidiariedad de la PN respecto a los más altos estamentos militares como el EMP o el EMGE, relación jerárquica expresada en un doble sentido.

Por un lado, la Dirección General de la PN hacía llegar diariamente a estos organismos, además de a la Presidencia de la República y al Ministerio de Gobernación, toda la información de posible relevancia recolectada por las instancias inferiores

de su organigrama, tales como la Inspectoría General, las Jefaturas Departamentales o los Cuerpos de la ciudad capital, una vez cribadas y formalizadas por la Secretaría General con el formato de memorandos. En dichos memorandos confidenciales, se remitía informaciones de “mayor importancia por su relevancia política, actuación de la PN en hechos específicos, información de control social, cateos, allanamientos, hechos delictivos (asaltos, secuestros, desorden público, etc.) heridos, cadáveres identificados y no identificados” (AHPN, 2011: 194). Por otro lado, la Dirección General de la PN recibía periódicamente por parte de las instancias militares información y directrices, previamente tratadas por la Secretaría General, eran remitidas a las dependencias correspondientes con el propósito de iniciar investigaciones en torno a acontecimientos relativos al movimiento popular, así como a posibles simpatizantes o integrantes de organizaciones consideradas subversivas, y de que informaran diligentemente a la Dirección General del resultado de tales indagaciones.

Huelga decir que, dado el carácter sensible de gran parte de las informaciones que a nivel interno se gestionaban en la PN, así como de las intercambiadas entre el cuerpo policial y otros organismos gubernamentales como los anteriormente mencionados, pasaba a ser indispensable el establecimiento de mecanismos por el cual proteger determinados documentos y restringir el acceso a ellos. De este modo, los documentos albergados por el AHPN demuestran la existencia de un rudimentario sistema de clasificación por el cual se otorgaba carácter “secreto” o “confidencial” a las informaciones: el primero de ellos, reservado para aquellos documentos que referían la participación de elementos de la PN y del Ejército en actividades al margen de la ley y fuera de las instalaciones militares y policiales; el segundo, dispensado para los documentos enviados a la PN por agentes, informantes o por otros cuerpos de seguridad sobre actividades de terceros; y para los documentos producidos por investigadores del cuerpo tras labores de vigilancia y/o infiltración en actividades públicas (AHPN y HRDAG, 2016).

5. Guatemala en su contexto regional: inteligencia y secreto en el continente americano

Como es de sobra conocido, la tradición intervencionista de los Estados Unidos durante el siglo XX no se circunscribe al caso de Guatemala, sino que se extiende a un número considerable de países pertenecientes al área geográfica que, de forma más directa, veía condicionada su desarrollo histórico por la influencia estadounidense durante la Guerra Fría: América Central. En el marco de este contexto geopolítico mundial, la subregión en su conjunto se veía subordinada, por un lado, a la defensa activa por parte de los Estados Unidos de los intereses de sus grandes grupos empresariales; y por otro, a la política de lucha a ultranza contra lo que las autoridades estadounidenses identificaban como movimientos o dirigentes políticos simpatizantes o directamente militantes del comunismo.

La seguridad entre estos Estados y dentro de ellos estaba a la sombra de los Estados Unidos. Todos los Estados centroamericanos eran relativamente débiles, con violencia política recurrente y raros casos de democracia. Sin embargo, en el apogeo del imperio informal estadounidense, las luchas políticas domésticas nunca serían puramente domésticas debido a la preocupación de los Estados Unidos por mantener regímenes amistosos. (Buzan y Wæver, 2003: 281)

De este modo, durante la segunda mitad del siglo XX se suceden toda una serie de intervenciones estadounidenses más o menos soterradas dirigidas a determinar el panorama político centroamericano, normalmente a través del apoyo financiero y logístico a organizaciones cuya aspiración era derrocar los gobiernos que eran considerados una amenaza para los EE.UU., o bien a sostener a aquellos regímenes que representaban un medio adecuado para la consecución de los objetivos de la política exterior estadounidense en América Central.

En el contexto geopolítico de la Guerra Fría, las tentativas revolucionarias acaecidas en una región vista como estratégica en términos de seguridad nacional eran consideradas, al margen de su dimensión interna, como productos directos de la injerencia soviética, por lo que la recuperación de la supremacía estadounidense en el istmo requería de una estrategia político-militar, tanto para la erradicación de los movimientos insurgentes ya existentes, como para evitar la aparición de nuevos grupos subversivos. La Resistencia Nicaragüense, el Batallón 316 de Honduras, el Movimiento de Liberación Nacional guatemalteco, así como otros tantos episodios y acontecimientos de la historia reciente de Centroamérica, entre los que se encuentran golpes de Estado, prácticas de genocidio, desapariciones forzadas y otras violaciones del derecho internacional, fueron, en gran medida, productos directos o indirectos de dicha estrategia político-militar, implementada a través de diferentes agencias gubernamentales estadounidenses, con un importante papel de sus servicios de inteligencia.

Estados Unidos emplearon múltiples formas de intervención tanto político-militares como económicas, que en su diseño más acabado fueron conocidas como “la guerra de baja intensidad” (GBI). Esta nueva modalidad de guerra contrainsurgente combinaba, de una forma muy flexible, las acciones encubiertas y la financiación de fuerzas irregulares – la Contra -, las operaciones de inteligencia, el bloqueo y las represalias económicas, la acción cívica, la asistencia económica y militar y la presión diplomática. (Sanahuja, 1996: 4)

Ante la necesidad de dificultar el conocimiento público acerca de la implicación de estos regímenes y movimientos subversivos afines en actos que desconocían por completo los postulados más básicos de los derechos humanos, el diseño e implementación de políticas en materia de desclasificación documental en estos países destacaron por su ausencia durante décadas. Ello ha provocado que, aún a día de hoy, en gran par-

te de Centroamérica existan graves carencias en este aspecto, así como un muy desigual desarrollo legislativo que, sumado a la muy escasa y puntual voluntad institucional por realizar avances en lo que a transparencia se refiere, dificulta en gran medida el ejercicio pleno del derecho a la justicia y a la verdad; noción esta última, en todo caso, no exenta de problemas en su consecución efectiva (Naqvi, 2006).

Teniendo en cuanto lo anterior, y de manera un tanto paradójica, no debe de extrañar que las principales fuentes de información en torno a los hechos acaecidos durante aquellos años en Centroamérica, además, por supuesto, de los testimonios de miembros de la sociedad civil y de las pesquisas de un reducido pero encomiable número de investigadores de todo el mundo interesados en esta pequeña área geográfica, han resultado ser los fondos documentales desclasificados por otros países del continente americano, y más en particular, por aquellos que mantuvieron un perfil más activo en la subregión.

En ese sentido, el caso más obvio y representativo es el de los Estados Unidos, lo cual responde a su muy amplia y continuada actividad en Centroamérica, así como a las posibilidades de acceso público a la información generada por el gobierno federal amparadas por la Ley de Libertad de Información (FOIA por sus siglas en inglés). Esta ley sería promulgada en 1966 con el objetivo de reformar la sección 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo pese a la disconformidad del entonces presidente Lyndon Johnson, quien tras la firma del texto legal declarararía que “siempre he creído que la libertad de información es tan vital que solo la seguridad nacional, y no el deseo de los funcionarios públicos o de los ciudadanos particulares, debe determinar cuándo esta debe de ser restringida” (como se cita en O’Brien, 1983: 8).

Sea como fuere, los mecanismos y procedimientos dispuestos en la FOIA se articulan como los principales medios de desclasificación de documentos producidos por el poder ejecutivo federal y sus agencias, contemplando un total de nueve mate-

rias a las que no se aplican sus preceptos: la defensa nacional y a la política exterior; las reglas y prácticas del personal interno de una agencia; la información exenta en otras leyes; los secretos comerciales y la información financiera confidencial; los documentos sobre litigios en desarrollo entre agencias o en su seno; los archivos médicos y personales; la información recabada para procesos judiciales; los informes sobre la regulación o supervisión de instituciones financieras; y, por último, los documentos que contengan información geológica. Además, cabe señalar que, desde la promulgación de la FOIA, han sido aprobadas un número considerable de enmiendas a su texto, entre las que a los efectos del presente texto es oportuno destacar las realizadas en 1996 con la Ley de Libertad de Información Electrónica (eFOIA), que regla el acceso a los archivos electrónicos de todas las agencias federales; la Ley de Autorización de Inteligencia de 2002, que prohíbe la desclasificación de documentos por parte de cualquier agencia de la Comunidad de Inteligencia estadounidense a petición de gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales.

Por otro lado, en cuanto a desclasificación de material relativo a la seguridad nacional y a la política exterior, siendo esta una de las excepciones dispuestas por la FOIA, su desarrollo ha venido siendo articulado mediante decretos promulgados en las sucesivas administraciones. A este respecto, conviene reseñar que, si las políticas de clasificación y desclasificación impulsadas por el presidente George W. Bush a través de la Orden Ejecutiva 12958 (EO 12958 por sus siglas en inglés) supusieron un retroceso en lo que a transparencia se refiere, la Orden Ejecutiva 13526 (EO 13526 por sus siglas en inglés) del presidente Barack Obama nació en cambio bajo el compromiso de impulsar las prácticas de gobierno abierto: “trabajaremos juntos para asegurar la verdad pública y establecer un sistema de transparencia, participación pública, y colaboración. La apertura fortalecerá nuestra democracia y promoverá la eficiencia y la eficacia en el gobierno” (Obama, 2009: 1).

Así, entre otras medidas diseñadas por la Administración Obama dirigidas a revitalizar la transparencia gubernamental, tales como la prohibición expresa del uso de la clasificación como medio para ocultar las violaciones de la ley, las situaciones embarazosas para personas, organizaciones o agencias, o para prevenir o retrasar la desclasificación de información que no requiere protección alguna, o la reformulación de algunos aspectos vinculados al mecanismo de desclasificación automática a la que todo documento debe exponerse pasado un determinado tiempo desde su creación; se incluía la creación del Centro Nacional de Desclasificación, entidad adscrita a los Archivos Nacionales y Administración de Documentos (NARA por sus siglas en inglés), y constituida “como un medio para reducir la acumulación significativa de registros gubernamentales clasificados que han sido liberados por las agencias a los Archivos Nacionales, pero aún no desclasificados” (Kosar, 2010:14-15), retraso que en 2010 se estimaba alcanzaba los 418 millones de páginas.

Sea como fuere, los resultados finales de la Administración Obama en este terreno, según las estadísticas ofrecidas por la Oficina de Vigilancia de la Seguridad de la Información (ISOO por sus siglas en inglés) son un éxito parcial: durante los primeros cuatro años de su Administración el número total de páginas sometidas a revisión y el de páginas finalmente desclasificadas experimentaron un descenso significativo, y solo en su segunda legislatura las cifras absolutas comenzarían a crecer significativamente, experimentado, sin embargo, un descenso significativo y continuado en cuanto al porcentaje de documentos revisados que resultaban finalmente desclasificados (55% en 2010, 42% en 2015) (ISOO, 2015).

Además de las iniciativas gubernamentales, son de obligada referencia los esfuerzos de instituciones como el ya mencionado NSA, “librería e instituto de investigación independiente y no gubernamental establecido en la Universidad George Washington, que recolecta y publica documentos desclasificados obtenidos a través de la Ley de Libertad de Información” (NSA, 2008: 86). Fundado en 1985, el NSA se presenta a día

de hoy como una de las referencias fundamentales en este campo, asumiendo además un activo papel fuera de las fronteras estadounidenses con un total de 22 líneas de investigación dirigidas a apoyar a través los documentos desclasificados por el gobierno estadounidense el esclarecimiento de la verdad histórica impulsado por las organizaciones de defensa de los derechos humanos en diferentes países de todo el mundo.

En 1994, con el objetivo inicial de apoyar la labor de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, nacería el Proyecto de Documentación sobre Guatemala bajo el liderazgo de Kate Doyle, con la seguridad de que la relación entre los Estados Unidos y la mayor parte de gobiernos guatemaltecos desde 1954 hacía de los fondos documentales estadounidenses un recurso de extraordinario valor para conocer en profundidad el devenir del conflicto armado interno.

Este contacto hacía suponer la existencia de un tesoro escondido de información que podía arrojar luz sobre una gama de temas cruciales que incluyen, la política de los EE.UU. en Guatemala; las relaciones entre los dos países; los sucesos económicos, políticos y sociales; los orígenes del conflicto civil; y detalles de casos concretos de derechos humanos. También sabíamos que había un tema sobre el que la Comisión no encontraría información fehaciente pero que estaba ampliamente documentado en las agencias de los EE.UU.: el aparato de inteligencia y seguridad guatemalteco. (Doyle, 2000)

Además de haber colaborado estrechamente con el AHPN y otras organizaciones guatemaltecas de defensa de los derechos humanos, el Proyecto de Documentación sobre Guatemala ha realizado importantes contribuciones en términos de material desclasificado que han permitido conocer más en profundidad diferentes episodios de la historia reciente de Guatemala, tales como la Operación PB SUCCESS implementada por la CIA

que conduciría al golpe de Estado de 1954 (Doyle y Kornbluh, 1997); la relación entre el Departamento de Defensa estadounidense y el Coronel Byron Lima Estrada (Doyle y Evans, 2000), posteriormente condenado por el asesinato del obispo Juan Gerardi; o el ascenso al poder del General Efraín Ríos Montt (Doyle, 2000) y la implementación de su política contrainsurgente (Doyle, 2013).

Sea como fuere, y si bien es cierto que debido al importante papel de los EE. UU. en Centroamérica hace de sus fondos documentales una fuente de primer orden por su magnitud y relevancia, es necesario referirnos también a los archivos desclasificados por otros países que mantuvieron entonces estrechas relaciones diplomáticas con diferentes gobiernos guatemaltecos. A este respecto, destaca el caso de Argentina, país que durante la dictadura cívico-militar sufrida entre 1976 y 1983 adoptaría un activo papel en la exportación a escala continental de su política de lucha contra los movimientos insurgentes con el fin de romper su situación de creciente aislamiento internacional debido a sus desencuentros con la Administración Carter.

En consecuencia, la apuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto argentino por la creación de la Comisión de Relevamiento para la Recuperación de la Memoria Histórica y la desclasificación de más de 6.800 documentos diplomáticos producidos facilita también valiosa información sobre los hechos acontecidos en el continente americano durante la dictadura argentina, lo cual no es cuestión baladí si se tiene en cuenta que en 1980 se crearía la Agregaduría Militar en la Embajada de Guatemala, extendiendo su jurisdicción también a Honduras, El Salvador, República Dominicana y Haití (Subiza, 1980).

En lo que a Guatemala se refiere, se constata y se ofrece acceso electrónico a un total de 59 documentos anteriormente secretos de muy diferente índole, en su mayor parte comunicaciones entre la Cancillería argentina y la Embajada Argentina en Guatemala y otros países centroamericanos como El Salvador

o Costa Rica. En dicha documentación queda patente el interés de la dictadura argentina por algunos de los principales hechos acaecidos en Guatemala en el periodo mencionado, tales como la ruptura de relaciones diplomáticas entre España y Guatemala tras el asalto por parte de la Policía Nacional de la embajada española y la muerte de 37 personas en sus instalaciones, y la petición del gobierno guatemalteco a las autoridades argentinas de que actuasen como representantes de los intereses de Guatemala en España (Tiscornia, 1980c); el atentado de 1980 contra la Embajada argentina y el Consulado de Uruguay en Guatemala (Tiscornia, 1980a); o el golpe de Estado de 1982 que llevaría a Ríos Montt a la presidencia de la República (Ferrucci, 1982), y el respaldo brindado inmediatamente después por la Administración Reagan a través de su embajador en el país (De Simone, 1982a) y del Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos del Departamento de Estado, quien declaraba que con la dictadura de Ríos Montt se había dado “un importante mejoramiento en lo que se refiere al respeto de los derechos humanos” (como se citó en De Simone, 1982b).

Asimismo, los cables desclasificados constatan el interés de la dictadura argentina por un amplio abanico de cuestiones, como el clima de conflictividad social y política existente en Guatemala (Tiscornia, 1979), los planes de las organizaciones guerrilleras centroamericanas y caribeñas (Tiscornia, 1980b), y la adquisición de armamento por parte del Ministerio de Defensa Nacional guatemalteco (De Simone, 1981).

Sin restar valor alguno a las fuentes de información anteriormente reseñadas, resulta altamente pertinente preguntarse si el acceso al derecho a la verdad, condición necesaria para la efectiva lucha contra la impunidad, puede satisfacerse de manera plena mediante las posibles aportaciones de gobiernos extranjeros a tal causa; o si, por el contrario, para alcanzar tan alto propósito es preciso contar con la voluntad política de los gobernantes del país por abrazar los principios de la transparencia en la gestión pública. Lo cierto es que tanto unos como otros

tienen la responsabilidad histórica de facilitar y no entorpecer el esclarecimiento de hechos tan graves como los aquí mencionados, con independencia de culpabilidades propias y ajenas. Sin embargo, son las autoridades nacionales las que deberían encontrarse en el desarrollo de sus funciones supeditadas al interés de su pueblo, irremisiblemente vinculado al conocimiento preciso sobre la historia reciente del país y al principio de rendición de cuentas, sin menoscabo de la debida prudencia en las materias más sensibles vinculadas al ejercicio de gobierno. ¿Son la transparencia y las políticas de desclasificación, en consecuencia, males necesarios? ¿Qué tipo de réditos políticos y sociales traen asociadas estas prácticas? A tales cuestiones se dedicarán las siguientes páginas.

6. La desclasificación documental como práctica fundamental de los regímenes democráticos

Inteligencia y secreto son dos conceptos que se han visto tradicionalmente asociados durante la historia de los servicios de inteligencia, de modo que un número considerable de autores no han dudado en afirmar que se trata de conceptos indisolublemente unidos. Así, siguiendo esta concepción tradicional “la inteligencia existe porque los gobiernos tratan de esconder cierta información a otros gobiernos, quienes, a su vez, tratan de descubrir información oculta por medios que quisieran mantener secretos” (Lowenthal, 2000: 1). No obstante, coincidiendo con la aparición de Internet y la eclosión de las denominadas “fuentes abiertas”, también emergió una mayor preocupación acerca de la escasa transparencia de los servicios de inteligencia, especialmente tras constatar que, en un número nada desdeñable de países, los servicios de inteligencia habían parapetado prácticas al margen de todo principio ético y legal tras el velo del secreto, tal y como muestra el testimonio del AHPN.

Los servicios de inteligencia y miembros del ejecutivo pueden abusar de esos poderes y capacidades para socavar la seguridad de los individuos y subvertir el proceso democrático. Ellos pueden violar los derechos humanos contraviniendo la ley, interfiriendo en actividades políticas lícitas, y favorecer o perjudicar a un partido o líder político. Pueden intimidar a los oponentes del gobierno, crear un clima de miedo, y fabricar o manipular la inteligencia para influenciar en la toma de decisiones gubernamentales en la opinión pública. Pueden también abusar de los fondos y métodos de la inteligencia para la ganancia personal. (Laurie, 2012: 49)

No es de extrañar, en consecuencia, que, en un esfuerzo general por someterles a unos determinados estándares de transparencia, se abriese un debate público sobre la necesidad de contar con mecanismos de control más garantistas que rigiesen la actividad de los servicios de inteligencia. La articulación de políticas de desclasificación que permitiesen arrojar luz a lo que en otro tiempo habían sido secretos de Estado ha sido y es uno de los aspectos más polémicos de dicho debate.

Por políticas de desclasificación debemos de entender exclusivamente los procedimientos reglados y públicos a los que recurren los organismos del Estado para extinguir las limitaciones impuestas a un determinado documento de cara a su revelación o divulgación, pasando a ser íntegra o parcialmente de acceso público. Se trata, en consecuencia y para el caso particular que nos ocupa, de una acción administrativa dirigida a conjugar la salvaguarda de la debida reserva a la que debe verse sometida la actividad de los servicios de inteligencia con los principios democráticos de la transparencia y la rendición de cuentas. Partiendo de la diversidad de marcos legales nacionales que comprenden a su vez diferentes procedimientos, es posible identificar tres tipos de políticas de desclasificación.

En primer lugar, la desclasificación automática, realizada con arreglo a un determinado parámetro temporal tras el cual el documento en cuestión pasa a ser sometido a revisión por la autoridad competente. Esta puede denegar la desclasificación del documento atendiendo a toda una serie de criterios, tales como la revelación de fuentes humanas confidenciales, de información sobre gobiernos extranjeros o sobre vulnerabilidades aún presentes en sistemas e infraestructuras vinculadas a la seguridad nacional, entre otras razones. En segundo lugar, la desclasificación sistemática, dirigida a reevaluar la decisión anteriormente adoptada de no desclasificar un determinado documento por vía de la desclasificación automática. En tercer lugar, la desclasificación preceptiva, producida como consecuencia de una decisión gubernamental a iniciativa propia o

motivada por el requerimiento de un particular, y que puede afectar a un solo documento o a toda una serie de ellos.

Sea como fuere, lo cierto es que no existe una fórmula consensuada de alcance universal que permita establecer un marco legal común que guíe las políticas de desclasificación de los estados democráticos. De hecho, las prácticas y procedimientos establecidos en cada país son producto no solo de la historia reciente de este y del papel que adoptaron sus servicios de inteligencia en ella, sino también de la cultura organizacional y burocrática del país, factores todos ellos que terminan por conformar diferentes patrones de desclasificación (Hughes y Scott, 2008). Sin embargo, y pese a que la discusión sobre las políticas de desclasificación y su todavía emergente y parcial puesta en marcha por los estados es un fenómeno reciente, dentro de la comunidad académica interesada por el estudio de los servicios de inteligencia existe un consenso generalizado sobre su necesidad y sus posibles efectos positivos.

En primer lugar, no cabe duda de que la desclasificación documental por parte de los ejecutivos nacionales representa un medio de fiscalización y control informal sobre la actividad de los servicios de inteligencia, especialmente por parte de la opinión pública. Este es un aspecto de suma importancia, pues a lo largo de la segunda mitad del siglo XX los servicios de inteligencia se convirtieron en actores de primer orden tanto en lo referido a los asuntos domésticos de cada país, como en lo que atañe a las dinámicas propias de las relaciones internacionales.

La ciudadanía tiene el derecho de conocer las instituciones que subvencionan con sus impuestos ya que, si bien es cierto que los servicios de inteligencia protegen a toda costa sus métodos y fuentes, estos no pueden ser ajenos a los cambios que se han producido en la esfera internacional con el final de la Guerra Fría donde las expectativas de la opinión pública nunca antes han sido tan importantes. (Díaz, 2011: 151)

No obstante, los mecanismos de rendición de cuentas a los que se ven sometidos hoy los servicios de inteligencia son diversos y de muy diferente alcance y naturaleza. A este respecto, es posible señalar tres formas fundamentales de obligada atención, a saber: la fiscalización vertical, aquella realizada por parte de otras instituciones del estado, ya sean de naturaleza legislativa, ejecutiva o judicial, entre las que existe una cierta relación de igualdad; la fiscalización horizontal, llevada a cabo por diferentes instancias dentro y fuera del Estado, entre los que existe una relación jerárquica; y por último, la fiscalización producida por una “tercera dimensión”, la protagonizada por actores internacionales de diferente índole (Caparini, 2007). Aunque todas ellas son de una importancia mayúscula, dado el objeto del presente trabajo únicamente nos detendremos a explorar algunas de las claves fundamentales de esta segunda forma de rendición de cuentas, y más en particular, aquellos aspectos relacionados con la sociedad civil.

La preocupación de la opinión pública por la actividad de los servicios de inteligencia ha aumentado considerablemente durante las últimas décadas, si bien es cierto que esta suele expresarse solo de manera puntual ante episodios determinados que terminan por tener una repercusión pública significativa, tales como fallos de inteligencia o filtraciones de miembros y/colaboradores de los servicios de inteligencia. Así pues, además de representar un organismo de control de los estados, los medios de comunicación “constituyen un tejido conectivo que une entre individuos y grupos con el gobierno, y juegan un papel fundamental en la transmisión de información sobre los cambios en la opinión pública y las preferencias políticas” (Caparini, 2007: 12). Debido a su importante papel y al conflicto de intereses existente en no pocas ocasiones entre medios de comunicación, que buscan información privilegiada que publicar para obtener así una mayor audiencia, y servicios de inteligencia, que aspiran llevar a cabo sus actividades de la forma más reservada posible, ciertos autores han llegado a establecer modelos acerca de las posibles estrategias a seguir por estos últimos en

relación a los primeros, para concluir que “los servicios de inteligencia deben adaptar constantemente su estrategia mediática a los más nuevos avances tecnológicos y sociológicos de la comunicación de masas” (Shapiro, 2001: 499).

Por otro lado, la puntual aparición de filtraciones en los medios de comunicación ha sido un elemento vertebrador del debate público en torno a la transparencia de los servicios de inteligencia, actuando en la mayor parte de las ocasiones como elemento desencadenador de reivindicaciones por parte de algunos sectores de la sociedad civil. En relación a ello, el caso protagonizado por el contratista Edward Snowden, quien hizo públicos documentos británicos y estadounidenses clasificados como secretos acerca de los programas de vigilancia masiva mantenidos por la Agencia Nacional de Seguridad (NSA, por sus siglas en inglés), representa, según Johnson (2014), un hito de trascendencia incuestionable. Al margen de la polémica entre los que consideran a Snowden un patriota y los que le tachan de traidor, lo cierto es que su filtración puso de manifiesto que, tras el velo del secreto, se escondían prácticas que rompen, según el Parlamento Europeo, con “el justo equilibrio entre las medidas de seguridad y la protección de las libertades civiles y los derechos fundamentales” (Parlamento Europeo, 2014: 23).

En todo caso, y dado que la cantidad de material que se mantiene bajo secreto en términos generales es cada vez mayor pese a los mecanismos de desclasificación existentes en cada país, cabe señalar que una política de desclasificación amplia puede representar un valioso medio para minimizar la exposición a posibles filtraciones por parte de los servicios de inteligencia, pues “mantener secretos legítimos sería también bastante más fácil si menos material tuviera que ser protegido. Reducir el volumen de material clasificado reduciría la dificultad de proteger el material clasificado” (Richelson, 2012: 666). En consecuencia, una política de clasificación más selectiva y mecanismos de desclasificación de mayor alcance pueden resultar instrumentos de gran utilidad para alcanzar mayores cotas de

seguridad en torno a la protección de información verdaderamente sensible para la seguridad nacional.

Otro aspecto que reviste una gran relevancia en lo relacionado con la desclasificación es la oportunidad que esta ofrece como fuente documental para la investigación histórica. No cabe duda de que los servicios de inteligencia han adoptado desde su creación un perfil altamente activo en el desarrollo de los acontecimientos acaecidos en sus respectivos países, incluso asumiendo algunos de ellos un papel de alcance mundial, pues no en vano su principal función no ha sido otra que la de recolectar información a través de diferentes medios para producir una inteligencia dirigida a apoyar la labor de los decisores políticos, en muchas ocasiones al más alto nivel de la administración del Estado.

En este sentido, por ejemplo, resulta obvio que los 5120 documentos desclasificados por la CIA, que contienen cerca de 14000 páginas sobre la participación estadounidense en el golpe de Estado de 1954 contra el presidente Jacobo Árbenz representan un recurso de obligada atención para todos aquellos investigadores que deseen profundizar en la historia reciente de Guatemala. Sin embargo, y pese a que parece claro que los archivos de los servicios de inteligencia representan un recurso de muy alto valor para el estudio de la historia contemporánea, lo cierto es que el acceso a estas fuentes documentales resulta altamente complicado, especialmente en aquellos países en los que las políticas de desclasificación y acceso a la información pública son muy limitadas, como es aún a día de hoy el caso de España

La contribución de los historiadores a la formación de una cultura de la inteligencia se presenta como una tarea compleja, porque -quizás por un exceso en la consideración de lo secreto, quizás por la dificultad de asumir nuestro propio pasado- el acceso a nuestra principal herramienta de trabajo, la documentación, resulta verdaderamente problemático. (García, 2005: 20)

Huelga decir que, por las razones anteriormente mencionadas, la transparencia de los servicios de inteligencia debe de verse acotada por la necesaria salvaguardia de la seguridad y confidencialidad de la información sensible, del personal implicado y de los procedimientos empleados. No obstante, cosa distinta de esta razonable restricción a la publicidad de la actividad pretérita de los servicios de inteligencia es el exceso de celo existente en una cantidad considerable de países, práctica poco justificable desde la transparencia democrática cuando se trata de acontecimientos ocurridos con una anterioridad de décadas.

En ese sentido, parece sensato reivindicar allá donde sea necesario una mayor facilidad en el acceso de los investigadores debidamente acreditados a los archivos, así como mecanismos legales que faciliten la desclasificación de la documentación con una determinada antigüedad de cara al público general, especialmente para evitar el “secreto a perpetuidad” a la que mucha documentación se ve sometida en la práctica debido al desinterés y a la inacción de las instancias gubernamentales (Goberna, 2006). Como consecuencia de ello, el trabajo de aquellos interesados en el papel de los servicios de inteligencia en tiempos pretéritos es, en la mayor parte de las ocasiones, una tarea sumamente complicada que requiere de un extremo rigor metodológico.

Escribir sobre la historia de la inteligencia desde la academia o desde el ámbito privado – esto es, sin acceso a la documentación clasificada – es en ciertas ocasiones más interesante debido a su mayor dificultad, dependiendo de la disponibilidad de documentos desclasificados (...) Donde pocos archivos han sido desclasificados, el investigador tiene que evaluar sus fuentes con la consciencia de que estas son sin duda fragmentarias. Tiene que expresar sus juicios de acuerdo a ello, inclinándose siempre por el lado de la precaución, y construyendo generalizaciones solo en las bases firmes de los hechos. (Warner, 2007: 21-22)

Por otra parte, tenemos la desclasificación como uno de los medios más fundamentales para construcción de una cultura nacional de inteligencia, que permita promover el conocimiento por parte de la sociedad civil acerca de la naturaleza, funciones y objetivos de los servicios de inteligencia. De este modo, este tipo de políticas deben formar parte las políticas de transparencia de las administraciones públicas, ya que “como organismos dentro de la administración general del estado, sólo así se estarán sentando las bases de un necesario e imprescindible apoyo social basado en el conocimiento del fin último de los organismos de inteligencia” (Navarro, 2005: 11-12). En consecuencia, puede decirse que la difusión de la cultura de inteligencia persigue dos objetivos fundamentales y estrechamente relacionados: por un lado, la concienciación en términos generales de la opinión pública sobre la importancia de los servicios de inteligencia para el mantenimiento de la seguridad nacional, pero también, de manera simultánea, la implicación más directa y activa de actores específicos de la sociedad civil no pertenecientes al organigrama de los servicios de inteligencia con el cometido de mejorar su desempeño.

En cuanto a este primer propósito, la articulación de una conciencia ciudadana en lo que a la existencia de los servicios de inteligencia respecta, es una tarea de gran importancia para la justificación ante la opinión pública del carácter especial de las actividades desarrolladas y procedimientos empleados por los servicios de inteligencia que requiere, además, de una financiación pública obtenida vía impuestos. La opacidad de los servicios de inteligencia ha llevado a que la sociedad civil cuente con un conocimiento limitado, parcial y/o distorsionado de la actividad de los servicios de inteligencia, lo cual no ha hecho sino dar lugar a toda una serie de percepciones muy arraigadas en el imaginario popular en torno al espionaje y las operaciones encubiertas; percepciones a su vez fuertemente reforzadas por la industria cinematográfica y editorial. Indiscutiblemente, ello se debe a que, durante décadas, tanto los servicios de inteligencia como los ejecutivos nacionales han contemplado cualquier

iniciativa dirigida a aumentar el grado de transparencia de estos primeros, así como la articulación de vías de interlocución con la sociedad civil, como una cuestión de importancia menor, cuando no directamente una peligrosa intromisión que atenta contra sus intereses particulares. Así pues, a este respecto se torna imprescindible “promover y desarrollar una cultura de inteligencia que sustituya la filosofía de la acción aislada por la de la intercomunicación y la acción concertada” (Díaz, 2016: 65).

En cuanto al segundo objetivo, la participación de actores externos en la actividad de los servicios de inteligencia, se trata de una práctica que comenzó con lo que en la década de los noventa del siglo pasado fue denominado por el Comité Selecto de la Cámara de Representantes sobre Inteligencia de los EE.UU. (1996) como “reservas de inteligencia”, y que se refería en lo esencial a la participación de consultores independientes en los diversos proyectos y programas de los servicios de inteligencia estadounidenses (Quinn, 2000).

Sin embargo, esta concepción asociada exclusivamente a la participación de individuos particulares, no tardaría en dejar paso a un concepto de mayor alcance y amplitud, el de “comunidad ampliada de inteligencia”, cuya orientación es la de integrar a toda una serie de actores de muy diferente índole junto a los servicios de inteligencia en el desarrollo de su labor, pero siempre supeditados a estos, para hacer frente en mejores condiciones a los desafíos a la seguridad nacional, y entre los que se encuentran universidades, empresas privadas, “think-tanks”, u organismos estatales, entre otros (Arcos, 2013). Así, la consolidación de una cultura de inteligencia en estos grupos de interés representa una tarea trascendental, pues esta jugaría un importante papel como elemento aglutinador de actores de diversa naturaleza y con sus propios intereses de cara a la formación de una comunidad ampliada de inteligencia (Arcos y Antón, 2010).

A su misma vez, la desclasificación documental es una práctica de vital importancia para el avance y desarrollo de los estudios

de inteligencia. De esta forma, cuanto mayores son los esfuerzos por desclasificar debidamente estos archivos, mayor conciencia de la cultura de inteligencia del país que desclasifica y mayor desarrollo de los estudios de inteligencia, en la medida que representa una vía difícilmente sustituible para tener acceso a fuentes primarias sobre la actividad de los servicios de inteligencia (Díaz, 2011). Este ha sido el caso de gran parte de los países en los que el estudio de la inteligencia ha encontrado un mayor recorrido en el ámbito académico, y, en consecuencia, ha alcanzado mayores cotas de excelencia en lo referido a la investigación en este campo.

A este respecto probablemente uno de los casos más representativos sea el estadounidense, cuyas políticas de desclasificación no solo han alcanzado a los documentos producidos en el marco de la actividad cotidiana de sus servicios de inteligencia, como pueden ser los informes diarios presentados ante el presidente de los Estados Unidos, por el Director de Inteligencia Nacional, sino también a una parte considerable de la producción bibliográfica de carácter interno dirigida a formar a su personal, como es el caso de la revista “*Studies in Intelligence*”, editada por la CIA y parte de cuyos contenidos son en la actualidad publicados sin clasificar. Este vínculo entre políticas de desclasificación y estudios de inteligencia se ha constatado no solo en los Estados Unidos, sino también en países como el Reino Unido:

En la década de 1990, dado que los servicios de inteligencia británicos comenzaron a moverse poco a poco hacia la luz – en primer lugar, quedando recogidos en los libros de estatutos, y comenzando a desclasificar archivos secretos hasta el día de hoy -, la naciente disciplina de los estudios de inteligencia se atrincheró en la academia. (Moran, 2011: 33-34)

Sin embargo, como se afirmaba anteriormente, las políticas nacionales de desclasificación son fuertemente disímiles, habien-

do países que ni siquiera cuentan con un marco legal claro a este respecto. En esas circunstancias, dado que la mayor parte de investigadores en este ámbito no son personal de los servicios de inteligencia, no tienen acceso a documentos que aún se encuentren sometidos a cualquier forma de clasificación, sea del grado que sea. Incluso en aquellos países que cuentan con políticas de desclasificación más amplias, como los Estados Unidos, puede impedirse que determinados documentos sean finalmente desclasificados ya pasado el tiempo correspondiente ya sea por iniciativa presidencial o por el juicio negativo de la propia agencia (Thornton, 1998).

De este modo, por ejemplo, durante el año 2016 la CIA dio acceso público, ya fuera parcial o integral, a 10752 documentos inéditos, conteniendo un total de 66169 páginas, lo cual representa un 81% de las páginas revisadas para su desclasificación durante ese mismo año (CIA, 2017). Además, la aprobación para la desclasificación de un determinado documento no significa que se facilite al público el acceso a este de forma íntegra, pues para su publicación definitiva tendrá que ser sometido a un exhaustivo proceso de “redaction” por el cual se procede a un análisis de la totalidad del documento y a la supresión de toda aquella información que pueda ser considerada sensible (Cohen, 1999).

En definitiva, puede decirse que toda política de desclasificación, por inclusiva que esta sea en cuanto a procedimientos, cuenta con sus propios mecanismos de excepción a los que recurrir cuando se considere que un determinado documento no deba de seguir el cauce ordinario y pasar a ser de dominio público; lo cual, huelga decirlo, es conveniente y oportuno, siempre y cuando dichas prerrogativas sean empleadas únicamente con el objetivo de salvaguardar la seguridad nacional en su sentido más estricto, y nunca para alcanzar intereses individuales o colectivos contrarios al derecho y a los principios elementales de los regímenes democráticos.

7. Información pública y secreto en la Guatemala de hoy

Una vez establecidas algunos fundamentos esenciales en torno a la práctica de la desclasificación documental y los beneficios que esta presenta, es posible preguntarnos por los avances realizados en este sentido tras la finalización del Conflicto Armado Interno en Guatemala, dado que el acceso público a los archivos de las instituciones del Estado que habían participado directa o indirectamente en la violación de derechos humanos durante décadas representaba un medio fundamental en la lucha contra la impunidad en el país. En consecuencia, articular los mecanismos de rendición de cuentas oportunos que garantizaran mayores cotas de transparencia, incluso en los ámbitos más sensibles de la gestión gubernamental, era una tarea ineludible, expresada en el ya citado Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, según el cual el gobierno adquiriría el compromiso de promover “una ley que regule el acceso a información sobre asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, establecidos en el artículo 30 de la Constitución, y que disponga procedimientos y niveles de clasificación y desclasificación” (CNAP, 2017: 17).

Con el propósito de satisfacer esta necesidad, en 2008 es promulgada la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), teniendo como ámbito de aplicación todos los sistemas de almacenamiento de información pública bajo los principios de máxima publicidad, transparencia, gratuidad de acceso y sencillez en el procedimiento; y ocupando un papel troncal en lo que a las políticas guatemaltecas de desclasificación respecta, pues establece en su capítulo V las causas por las cuales determinados documentos pueden ser sometidos a secreto, así como los cauces formales por los que estos pueden ser desclasificados. Así, en el artículo 21 del texto legislativo, a hora de exponer las acotaciones a los que el acceso a la información pública puede verse sujeto, afirma que este “será limitado de acuerdo

a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, la información clasificada como reservada de conformidad con la presente ley y las que de acuerdo a tratados o convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala tengan cláusula de reserva”(Diario de Centro América, 2008: 4).

De este modo, la ley señala un total de nueve supuestos que pueden suponer la consideración de un determinado documento como información reservada, y entre los que dado el objeto del presente trabajo es pertinente destacar: la información relacionada con asuntos militares clasificados como de seguridad nacional; la información relacionada a asuntos diplomáticos clasificados como de seguridad nacional; la información cuya difusión pueda causar un serio perjuicio a las actividades de investigación, prevención o persecución de los delitos, la relacionada a los procesos de inteligencia del Estado o a la impartición de justicia; o los análisis proporcionados al presidente de la República orientados a proveer la defensa y la seguridad de la nación así como la conservación del orden público. Ninguno de estos supuestos, aclara el texto en su artículo 24, puede suponer la clasificación de la información cuando esta esté asociada a la investigación en materia de derechos humanos o acerca de delitos de lesa humanidad.

De acuerdo con este texto legal, todo acto por el cual una determinada información sea clasificada como reservada deberá ser publicado en el Diario Oficial, indicando la fuente de dicha información, el fundamento por el cual pasa a ser clasificada, las partes de los documentos que pasan a ser reservados, el tiempo de clasificación, así como el nombre de la autoridad responsable de su conservación. Todo ello partiendo siempre del imperativo de establecer una “prueba de daño” con arreglo a tres criterios fundamentales, que el perjuicio causado por la desclasificación de la información sea mayor al interés de la sociedad civil por tener acceso a ella, que la información amenace el interés protegido por la ley, y el cumplimiento de

alguno de los supuestos mencionados anteriormente. En cuanto a los mecanismos de desclasificación, la ley contempla la desclasificación de las informaciones reservadas en base a tres criterios: la resolución del órgano judicial competente, la extinción de las causas que llevaron a su clasificación, y el paso de un plazo de siete años tras su fecha de clasificación, que eventualmente puede verse ampliado por un máximo de cinco años adicionales en caso de que finalizado el plazo inicial aún persistan las causas que llevaron a su clasificación.

En relación con todo lo anterior, la LAIP recoge incluso algunas sanciones a considerar cuando sus orientaciones son violadas. Por ejemplo, la destrucción no autorizada de información relativa a datos personales existente en instituciones públicas, o la revelación de información clasificada como reservada (artículos 65 y 67 respectivamente) podría conllevar penas de prisión de entre cinco y ocho años, además de sanciones económicas de entre 50.000 y 100.000 quetzales. No obstante, la retención injustificada de información por parte de cualquier funcionario que dificulte el acceso público a esta (artículo 66) solo podría ser sancionada con penas de uno a tres años de prisión, además de una multa de 10.000 a 50.000 quetzales. A este respecto no hay que olvidar que el acceso por parte de la sociedad civil a la información de las instituciones acerca de particulares es un derecho recogido en la Constitución Política de la República de Guatemala, recogiendo en su artículo 30 el principio de publicidad en los actos de la administración, y afirmando que todo interesado tiene derecho a obtener copias, reproducciones y certificaciones de expedientes, salvo en los casos en los que alberguen datos de particulares bajo garantía de confidencialidad, y se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional (Constitución de la República de Guatemala, 1985)

En ese sentido, es importante señalar que una de las principales novedades introducidas por la mencionada ley radica en la necesidad de que todos los sujetos obligados por esta deban contar con una Unidad de Información Pública, encargada entre otras tareas de recibir y tramitar cualquier solicitud de

información pública, así como de proporcionar respuesta tanto en los casos positivos como en los negativos.

Sin embargo, el grado de acceso a la información pública que facilitaba la LAIP, que sin duda alguna representaba un avance en materia de transparencia sin precedentes en el ordenamiento jurídico guatemalteco, no tardaría en ser acotado en determinadas materias. El 5 de marzo de 2009, apenas dos semanas antes de la entrada en vigor de la LAIP, fue emitido el Acuerdo Gubernativo 64-2009, por la cual se constituía la Comisión de Desclasificación de los Archivos Militares con el cometido de revisar la documentación relativa a asuntos militares de seguridad nacional en el periodo 1954-1996 (Diario de Centro América, 2009). El informe secreto presentado por dicha comisión a la Presidencia de la República refería haber analizado un total de 12.343 documentos, de los cuales se proponía que el 94'32% (11.641) pasasen a ser desclasificados, que el 4'85% (599) mantuviesen una clasificación parcial, y que el 0'83% (103) mantuviesen su clasificación como confidenciales (ABC, 2010).

No obstante, tal y como reconocería el entonces presidente Álvaro Colom, en esta revisión no fue incluido ningún documento del periodo 1980-1985, pues la Comisión declaró no haber encontrado ninguna documentación relativa a dichos años en los archivos militares, lo cual constituye una carencia de extraordinaria importancia para la que, aún hoy, no existen explicaciones oficiales. El 20 de junio de 2011 se crearía el Centro de Consulta de Servicios de Ayudantía General del Ejército en el complejo del Estado Mayor de la Defensa del Ejército Nacional con el propósito de facilitar el acceso público a todos los documentos desclasificados (Emisoras Unidas, 2012).

Sin embargo, según lo dispuesto en la LAIP, los documentos gubernamentales sobre asuntos militares y diplomáticos de seguridad nacional únicamente podían ser clasificados como información reservada. Es por eso que, tomando como base lo dispuesto en el citado artículo 30 de la Constitución Política

de la República de Guatemala en torno a la confidencialidad en los asuntos de seguridad nacional, tras solo dos años desde la aprobación de la LAIP se procedió a realizar dos reformas en su articulado: mediante la primera de ellas se incorporaba al texto legal el artículo 22 bis, por el cual se introduce el concepto de “información confidencial de seguridad nacional” en relación a asuntos militares o diplomáticos, que solo podrán ser clasificados como tales por el presidente de la República o el ministro del ramo; a través de la segunda reforma, en coherencia con la anterior, se eliminaban los numerales 1 y 2 del artículo 23, en el que se establecían los asuntos militares y diplomáticos respectivamente como información reservada (Congreso de Guatemala, 2016).

Tras esta aparentemente pequeña reforma se desprendía una importante implicación en términos de acceso a la información pública y de transparencia, pues mientras que la LAIP contemplaba un mecanismo temporal de desclasificación de un máximo de siete años prorrogables a otros cinco para la información reservada, la información confidencial quedaba clasificada indefinidamente al no recoger la LAIP ni ningún otro texto legal mecanismo alguno para su desclasificación. Cabe señalar que la reforma de la LAIP sería ampliamente criticada por diferentes sectores de la sociedad civil guatemalteca (La Hora, 2011).

Pese a todo lo anterior, lo cierto es que la Ley de Acceso a la Información Pública ha encontrado no pocos obstáculos a la hora de encontrar plasmación práctica por parte de las instituciones del Estado. En lo que a la clasificación de distintas informaciones como reservadas respecta, la PDH, organismo designado por la LAIP como autoridad reguladora y responsable de la protección del derecho a la información pública, juega un papel fundamental a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública, realizando una labor diaria de monitorización en el Diario Oficial para detectar irregularidades en la clasificación de información por parte de cualquier sujeto obligado y presentar las acciones de inconstitucionalidad y los recursos de revisión pertinentes.

De esta manera, desde 2009, año en el que la LAIP entró en vigor, la PDH ha venido señalando en su Informe Anual Circunstanciado reiteradas incidencias que reflejan las malas prácticas de los sujetos obligados en su recurso a las reservas de información, como la carencia de prueba de daño alguna, o incluso la no publicación del acto de clasificación en el Diario Oficial, cuya utilización ha ido dirigida a impedir la rendición de cuentas efectiva y la fiscalización ciudadana, especialmente por parte de las municipalidades, y en menor medida, por las instituciones del poder ejecutivo (PDH, 2015). Según Carlos Martínez, analista del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad San Carlos de Guatemala, “la Ley debió haber servido para mejorar los procesos de transparencia, reducir los niveles de corrupción, pero, por el contrario, esta ha ido en aumento y la transparencia se ha deteriorado en los últimos años” (Prensa Libre, 2015), señalando Carmen Ortiz, coordinadora del Programa de Opinión Pública de la Universidad Rafael Landívar, que este tipo de prácticas se llevan a cabo “escudándose en otras legislaciones o en la naturaleza o especificidad en el trabajo de algunas dependencias, como las que tienen que ver con la seguridad pública” (Prensa Libre, 2015). A la vista de los datos aquí expuestos, no es de extrañar que en diciembre de 2015 el entonces presidente de la República, Alejandro Maldonado Aguirre, emitiese una circular vinculante en la cual recordaba a las instituciones del poder ejecutivo la necesidad de cumplir con lo dispuesto en la LAIP (Diario de Centro América, 2015).

Otro aspecto de mayúscula importancia en lo que a políticas de desclasificación y acceso a la información pública se refiere reside en el marco legal establecido con el fin de articular herramientas institucionales que garanticen una adecuada gestión de los archivos del país, partiendo del precepto de que, según el artículo 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala (1985), toda persona puede obtener información acerca de los registros estatales que la administración tenga acerca de su persona, así como conocer la finalidad de dichos registros.

A tal efecto, y contando con el precedente del Decreto 1768 de 1968 por el cual se constituía el AGCA como institución del estado dedicada a velar por el patrimonio documental del país, en el año 2011 sería presentada en el pleno del Congreso de la República el Decreto 4307 con el propósito de articular las líneas maestras acerca de la gestión gubernamental de los archivos públicos.

Guatemala, necesita contar con un ordenamiento jurídico que regule la organización y conservación de los archivos públicos, a fin de que todas las instituciones, preserven actualizados y permitan la publicación en medios electrónicos de la información relativa a sus indicadores de gestión y el ejercicio de recursos públicos, así como de aquella que por su contenido tenga un alto valor para la sociedad. (Congreso de Guatemala, 2011: 2)

La principal novedad de la Ley Nacional de Archivos (LNA) radicaba en la constitución del Archivo General de la Administración Pública (AGAP) como organismo descentralizado del Ministerio de Gobernación, cuya función era actuar como rector de la archivística nacional y como entidad central de consulta en los archivos de la administración pública, y la creación del Sistema Nacional de Archivos como mecanismo presidido por el AGAP para la coordinación entre los archivos públicos y privados del país. Los fondos documentales de los archivos históricos, aclara el artículo 34 de la LNA, serían fuentes de acceso público, por lo que no podrían ser en ningún caso sometidas a clasificación según lo dispuesto por la LAIP.

Con todo, la LNA nunca entraría en vigor. Una vez emitido el dictamen favorable de la Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia el 25 de noviembre de 2011, pasarían tres años y medio sin ningún tipo de avance o novedad en cuanto a la ley, hasta que a iniciativa de la Comisión de Estudios de Guatemala esta pasa a ser debatida en la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, que a su vez remite el texto legal a

Mesa de Seguridad y Justicia. En este organismo, formado por diputados, organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Estado y contando con la participación del presidente de la Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia, se procedería a plantear una serie de reformas a la LNA, llegando al acuerdo de presentar una nueva iniciativa de ley al Congreso de la República que recogiese en lo fundamental las conclusiones del debate.

El texto resultante de este proceso de discusión, el Decreto 5013, también conocido como Ley del Sistema Nacional de Archivos (LSNA), representa un esfuerzo más pormenorizado que el de su predecesor, profundizando en el artículo 17 y siguientes en la definición y funciones del Sistema Nacional de Archivos (SNA), entendido como “el conjunto de políticas normativas e instituciones estatales, que determinan la conservación de los documentos y archivos públicos y archivos privados de interés público” (Congreso de Guatemala, 2016). A su vez, especifica con precisión cada uno de sus elementos integrantes, a saber: la Política nacional de archivos, conjunto normativo, institucional y procedimental dedicado a la gestión de los archivos de interés nacional; el Consejo Nacional de Archivos (CNA), organismo responsabilizado de la aprobación y supervisión del cumplimiento de la política nacional de archivos, tareas encomendadas en la anterior iniciativa de ley al AGAP; el Archivo General de Centro América, ente descentralizado encargado de proponer al CNA e implementar los lineamientos de la política nacional de archivos; y, por último, los archivos de cada una de las dependencias del Estado, creados o normalizados tomando como referencia lo dispuesto en la LSNA.

El texto, además, recogería otras innovaciones solo contempladas parcialmente en la LSA, entre las que es destacable la diferenciación entre distintos tipos de archivos que todo sujeto obligado debe de constituir, y que consta de archivos de gestión, que contienen los documentos de continua utilización administrativa de entre 0 a 5 años; el Archivo Central, en el

que se encuentra la documentación de entre 6 y 25 años que todavía pueda resultar de utilidad administrativa; y el Archivo histórico, que alberga los fondos documentales de entre 25 y 50 años que posean valor cultural, científico y/o histórico.

Por último, se torna imprescindible señalar que, más allá de los medios dispuestos formalmente en el ordenamiento jurídico guatemalteco, la consolidación y puesta en práctica de gran parte de los avances alcanzados en materia de fiscalización y rendición de cuentas dependen en gran medida de la discrecionalidad del poder ejecutivo y los sujetos obligados en el acometimiento diario de sus responsabilidades. A tal efecto, la voluntad institucional y el adecuado funcionamiento de los mecanismos de control pasan a ser factores determinantes para alcanzar mayores cotas de transparencia, objetivo en cuya consecución el trabajo de la PDH resulta determinante. Además de lo dispuesto por el principio constitucional de la separación de poderes, no cabe duda de que el papel activo de los medios de comunicación y de las organizaciones de la sociedad civil reviste una extraordinaria relevancia a este respecto, tal y como refleja el valioso ejemplo del Archivo Histórico de la Policía Nacional.

8. Reflexiones finales. Inteligencia y posconflicto

Los fondos documentales del AHPN son la prueba fehaciente de las consecuencias derivadas de una configuración totalmente inadecuada de los servicios de inteligencia en el sector de la seguridad guatemalteco y en el conjunto de instituciones del Estado. Como se ha expuesto a lo largo del presente trabajo, en Guatemala, al igual que en otros tantos países del mundo, los servicios de inteligencia jugaron un papel muy destacado en la implementación de prácticas que suponían la violación flagrante de los derechos humanos, persiguiendo objetivos contrarios a los intereses del pueblo guatemalteco, a su soberanía nacional, y a los principios fundamentales de los regímenes democráticos. Como es lógico, ello ha provocado que, en determinados ámbitos de la sociedad guatemalteca, especialmente en aquellos que más duramente conocieron la actividad de los servicios de inteligencia y los cuerpos de seguridad a ellos asociados, aún pueda existir una concepción altamente negativa de la labor de estas organizaciones, consideradas como instrumentos al servicio de gobiernos autoritarios para actuar de forma opaca persiguiendo objetivos espurios al margen de toda legalidad. Una percepción como esta no es en absoluto gratuita, y para su paulatina extinción resulta imprescindible no solo realizar un intenso esfuerzo en términos divulgativos y pedagógicos para crear una mayor cultura de inteligencia en el seno de la sociedad, si no también abordar sin pudor o reserva alguna, siguiendo el ejemplo del AHPN, los abusos y desmanes en los que los servicios de inteligencia fueron partícipes en nuestra historia más reciente, así como disponer de todos los medios de fiscalización necesarios para que tales episodios no sean repetidos.

Parte de la desconfianza y rechazo a la actividad de Inteligencia por parte de la población, se debe a que la Inteligencia fue eje conductor de una política de Estado que utilizó el escenario del enfrentamiento

armado interno para controlar a la población, a la sociedad, al Estado y al Ejército como tal, la cual se conoció como la Inteligencia contrainsurgente en la que se estima que existieron una serie de acciones que atentaron contra los derechos humanos y desobediencia a las leyes internas del país. (Grisel y Ovalle, 2009: 75)

Sin embargo, tal y como se ha visto, los servicios de inteligencia no fueron meros integrantes del aparato de seguridad del Estado. Por el contrario, a través de procedimientos que son más propios de los regímenes autocráticos que de sistemas democráticos, la inteligencia militar desempeñó un papel especialmente relevante, conformándose como el organismo rector del sector de la seguridad en Guatemala y como un actor determinante en el devenir de la vida política y social del país. En consecuencia, puede decirse que la transformación de la inteligencia guatemalteca en instituciones apegadas a los derechos humanos es la clave de bóveda de la reforma del sector de la seguridad en Guatemala. Partiendo del hecho de que el tratamiento de las materias sometidas a secreto representa una de las cuestiones de mayor importancia para la implementación de la reforma:

La exigencia del secreto (especialmente en relación con prácticas, reunión de información y productos de las operaciones) roza en ocasiones los ámbitos en los que los servicios de inteligencia y de seguridad están sujetos a una estrecha vigilancia por parte del cuerpo legislativo y de los medios de comunicación. Los reformadores tienen que respetar estos imperativos a la vez que procuran garantizar que el secreto no se explote para ocultar el abuso o la ineficacia. (OCDE, 2008: 167)

Avanzar en la modernización de los servicios de inteligencia en Guatemala y en la reforma del sector de seguridad supone

necesariamente avanzar no solo en la adquisición de mejores capacidades técnicas, si no también en el terreno de la buena gobernanza de estas instituciones. Aunque la actividad de los servicios de inteligencia se ha visto tradicionalmente vinculada al secreto, el debate en torno a aspectos como las funciones, métodos y naturaleza de estas peculiares organizaciones debe de articularse como un asunto de alcance público, lo cual es beneficioso tanto desde la perspectiva del control y rendición de cuentas de los servicios de inteligencia como desde el punto de vista del mejoramiento paulatino de su efectividad. En ese sentido, el proceso de reforma de la Comunidad de Inteligencia guatemalteca iniciado con el *Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática* de 1996 y expresado a través de la *Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad* promulgada en 2008 es un avance inquestionable en este sentido, especialmente en lo referido a la transición de un sistema de “inteligencia militar de competencia ampliada, típico de los países centroamericanos y “caracterizado por la carencia de organismos de inteligencia civiles y la exclusiva existencia de organismos de inteligencia militares, con competencia ampliada a inteligencia interior, incluyendo inteligencia política y policial” (Ugarte, 2000: 98), hacia un sistema de un mayor protagonismo civil.

Huelga decir que la reforma del sector de la seguridad es una tarea sumamente delicada por las innegables connotaciones políticas que este proceso tiene, especialmente en países en situación de posconflicto, ya que este proceso “desafía las relaciones de poder, intereses establecidos y paradigmas dominantes; puede provocar una significativa contestación dentro del Estado y entre el Estado y otros actores; y es influenciada, y puede exacerbar, por luchas políticas más amplias” (Nathan, 2007: 8). Por tanto, se trata de una labor a largo plazo, no exenta de resistencias de muy diferente índole, y en la que los avances son casi siempre relativos y rara vez satisfacen las expectativas depositadas en un proceso de cambio político derivado de la finalización de un conflicto armado. No es de extrañar, en con-

secuencia, que las evaluaciones realizadas algunos años tras la firma de los acuerdos de paz no fuesen demasiado positivas:

El ritmo de cumplimiento pareciera ser el resultado de acciones fortuitas y dispersas. Los aspectos torales de la reconversión no han sido abordados aún. Existen ámbitos clave de la política militar no abordados (...) Pareciera que la serie de atributos del proceso de paz resultaron insuficientes para modificar las inercias del pasado y así hacer avanzar este proceso. (Vela, 2002: 52-53)

En el marco de esta paulatina transformación, y con el objetivo de terminar con el tabú existente en torno a los servicios de inteligencia en Guatemala, es necesario poner en valor el papel de la universidad, los medios de comunicación y otros sectores de la sociedad civil guatemalteca, cuya participación resulta imprescindible para garantizar el adecuado desarrollo del proceso, aún inconcluso, y para articular una cultura de inteligencia verdaderamente democrática en Guatemala. Si de algo pueden servir los abusos cometidos en tiempos pretéritos por los servicios de inteligencia no debe de ser para justificar el rechazo de plano su existencia, si no para reivindicar de manera más firme su sometimiento a los principios democráticos y a los derechos humanos. La responsabilidad de revalorizar el uso de la inteligencia en países con experiencias colectivas tan traumáticas como Guatemala es compartida, pero en última instancia recae sobre los dirigentes políticos del país, quienes deben dar muestras fehacientes de su esfuerzo por hacer de la inteligencia una herramienta más para la defensa de los intereses del conjunto del país, y no un instrumento para la consecución de réditos particulares y/o partidarios que, de forma contraria a la democracia, atente contra los derechos e intereses del conjunto de país.

Para tal fin, la voluntad política de las autoridades guatemaltecas por alcanzar mayores cotas de modernización y transparencia no puede ser un mero ejercicio retórico, sino que

debe de configurarse como una apuesta nacional sostenida en el tiempo, acompañada de recursos presupuestarios y humanos capacitados convenientemente, cuya implementación sea evaluada periódicamente según los avances legislativos e institucionales cosechados. A este respecto, es necesario poner en valor la labor realizada por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), particularmente en el fortalecimiento del sector judicial y en la investigación de las actividades de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS).⁸

Es importante subrayar que, en un sentido general, los servicios de inteligencia no son la encarnación institucional de la maldad ni de la virtud. A fin de cuentas, la inteligencia es solo un instrumento entre los muchos de los que puede disponer una determinada organización para alcanzar sus fines, y ello puede suponer tanto la violación flagrante de los derechos humanos como su defensa más tenaz. Por tanto, para evaluar en su justa medida la posible utilidad de la inteligencia y su compatibilidad con los más fundamentales principios democráticos es necesario promover la investigación en este ámbito, aspecto en el que la academia debe de jugar un papel activo con el propósito de generar un mayor y más profundo conocimiento científico acerca de tan particulares organizaciones, que en última instancia permita un desarrollo de sus funciones más eficaz.

En un sentido estricto, si el valor añadido de la inteligencia reside en la asistencia que esta ofrece en términos de generación de conocimiento en contextos caracterizados por la incertidumbre, no cabe duda de que su utilización presenta no pocas posibilidades a la hora de elaborar, implementar y evaluar las

⁸ Estructuras integradas por antiguos miembros del aparato contrainsurgente del Estado, la mayoría de ellos oficiales de inteligencia activos durante el conflicto armado interno, y que con la finalización del mismo se habían conformado como “grupos que cometen acciones ilegales para afectar el pleno goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos, y que están vinculados directa o indirectamente con agentes del Estado o tienen la capacidad de generar impunidad para sus actividades ilícitas” (WOLA, 2015: 9).

políticas públicas necesarias para hacer frente a los riesgos y amenazas que hoy encara la sociedad guatemalteca. Entre las amenazas de mayor magnitud e impacto social se puede destacar la actividad de organizaciones criminales en el territorio guatemalteco, cuestión ante la cual los organismos encargados de la seguridad pública podrían apoyarse en un servicio de inteligencia contra el crimen organizado “que los nutra de información para la acción, así como para las decisiones políticas de parte de las autoridades respectivas en aras de disminuir las ya escandalosas cifras estadísticas que sobre crimen e impunidad se manejan en Guatemala” (Dabroy, 2009: 2). No obstante, la inteligencia puede ser aplicada también para prevenir, neutralizar o mitigar otros riesgos a los que Guatemala es, según el Libro Blanco de Seguridad del Consejo Nacional de Seguridad de la República de Guatemala (2015), altamente vulnerable, tales como los riesgos ambientales y eventos extremos derivados del cambio climático (Dalby, 2008). A todo ello se le agrega la utilidad de la prospectiva en la planificación estratégica de políticas públicas en un sentido amplio, que trata de “definir futuros plausibles a través de la aplicación de una metodología variable, con la finalidad de establecer probabilidades de ocurrencia, combinando lógicas cualitativas y cuantitativas” (Blanco y Jaime, 2014: 293).

No es posible concluir sin referirnos, aunque sea sucintamente, a las similitudes existentes entre el caso guatemalteco y el caso español en cuanto a las materias tratadas en el presente trabajo de investigación. En primer lugar, acerca del acceso a la información pública y a los archivos oficiales, puede decirse que existen deficiencias sustanciales en el ejercicio de derechos amparados constitucionalmente en ambos países. En España, la todavía vigente Ley de Secretos Oficiales de 1968, promulgada en plena dictadura franquista, no recoge mecanismos automáticos de desclasificación de secretos, y la diversa legislación existente en cuanto al acceso a los archivos de instituciones y organismos públicos representa en la mayor parte de las ocasiones un importante impedimento para la labor de

los investigadores (Niño y Sanz, 2012). Ello ha llevado a una situación ciertamente insólita, pues cerca de ochenta años después de la finalización de la guerra civil española, aún existen documentos producidos durante el conflicto bélico que permanecen clasificados como secretos, encontrándose, por tanto, fuera del alcance de los investigadores españoles y extranjeros interesados en el acontecimiento de mayor relevancia de la historia reciente de España.

Existe, además, otra circunstancia que concurre en los casos español y guatemalteco: la existencia de un número considerable de desaparecidos forzosos y restos humanos sin identificar. Si bien existen estimaciones que apuntan a un número mayor, la única cifra oficial existente acerca de la experiencia española, aportada por la Audiencia Nacional, documenta un total de 114.226 desaparecidos entre el 17 de julio de 1936 y diciembre de 1951. Podría decirse que las fosas comunes del cementerio de La Verbena son a Guatemala lo que son a España son las cunetas de las carreteras en las que todavía permanecen los restos de miles de hombres y mujeres “paseados”. Todo ello, en un contexto de escasa voluntad institucional por dar respuesta a una situación incomprensible que mantiene a miles de familias españolas en la incertidumbre de desconocer en que lugar se encuentran los cuerpos de sus familiares y allegados, y que le ha valido al gobierno español duras críticas por parte de organismos internacionales como las Naciones Unidas:

El grupo de trabajo llama la atención sobre el alcance limitado de la Ley de Memoria Histórica y la falta de presupuesto para su aplicación, la continuidad de la aplicación de la Ley de Amnistía tal y como es interpretada por los tribunales, la impunidad en todos los casos de desaparición forzada, el hecho de que no existe un delito separado de desaparición forzada, la ausencia de una ley de acceso a la información, la dificultad de acceder a los archivos, y la falta de un plan nacional de búsqueda de desaparecidos. (ONU, 2014: 16)

Ello nos lleva al tercer paralelismo existente entre España y Guatemala: la cuestión de la impunidad. En determinadas circunstancias históricas, los compromisos adquiridos dentro y fuera del país por los dirigentes de procesos de transición condujeron a la construcción de regímenes democráticos a través de una “reconciliación arrolladora” que, de facto, suponía un tratamiento muy desigual de las partes. Hacerlo de otra forma suponía abordar determinados episodios sumamente delicados ante una opinión pública expectante, lo que podía poner de manifiesto responsabilidades propias y ajenas en actos de muy dudosa legalidad y/moralidad y poner así en entredicho la legitimidad de ciertos actores a la hora de formar parte de, e incluso encabezar, un proceso democratizador. Lo cierto es que, como puede observarse en varias partes del mundo, impunidad y un sistema político formalmente democrático no resultan del todo incompatibles, y pueden llegar a ser incluso accesorios. Sería un ejercicio naif afirmar lo contrario. Sin embargo, si lo que se quiere es avanzar en el sentido de la reconstrucción del tejido social sobre el cual construir un régimen democrático pleno y sostenible, la impunidad representa un grave escollo, que, de una u otra forma, terminará cobrándose su precio en el futuro.

Llegados a este punto, cabe preguntarse, ¿Qué futuro les depara a los servicios de inteligencia en Guatemala? ¿Llegará a culminarse exitosamente su proceso de reforma? ¿Harán frente de forma efectiva a los riesgos y amenazas a los que el país se enfrenta? Interrogantes todos ellos de gran envergadura a los que sería un atrevimiento ofrecer respuesta alguna. Sea como fuere, en torno a futuribles como estos, desde la condición de español amigo del país chapín del que escribe estas líneas finales, solo es posible contar con una certeza: la lucha por la memoria histórica y contra la impunidad no serán nunca obstáculos a la hora de garantizar la seguridad del pueblo guatemalteco. Muy por el contrario, solo sobre cimientos tan firmes podrá construirse una Guatemala próspera y diversa, en la que los guatemaltecos puedan vivir dignamente y en paz.

Siglas y acrónimos

AGAP	Archivo General de la Administración Pública
AGCA	Archivo General de Centro América
AHPN	Archivo Histórico de la Policía Nacional
APA	Administrative Procedure Act
CEH	Comisión de Esclarecimiento Histórico
CIA	Agencia Central de Inteligencia
CIACS	Cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CNA	Consejo Nacional de Archivos
CNAP	Comisión Nacional de los Acuerdos de Paz
CRIO	Centra de Recopilación de Información y Operaciones
CRT	Centro Regional de Telecomunicaciones
D-2	Dirección de Inteligencia de Estado Mayor de la Defensa Nacional
DNS	Doctrina de Seguridad Nacional
EFOIA	Electronic Freedom of Information Act
EMDN	Estado Mayor de la Defensa Nacional
EMGE	Estado Mayor General del Ejército
EMP	Estado Mayor Presidencial
EO	Executive Order
FAFG	Fundación de Antropología Forense de Guatemala
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FOIA	Freedom of Information Act
G-2	Sección de Inteligencia de las zonas militares

HRDAG	Human Rights Data Analysis Group
IAA	Intelligence Authorization Act
ICA	International Cooperation Administration
IPS	Institute for Policy Studies
ISOO	Information Security Oversight Office
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LNA	Ley Nacional de Archivos
LSNA	Ley del Sistema Nacional de Archivos
MP	Ministerio Público
NARA	National Archives and Records Administration
NSA	National Security Archive
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAJUST	Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PMA	Policía Militar Ambulante
PN	Policía Nacional
PNC	Policía Nacional Civil
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
RSS	Reforma del Sector de la Seguridad
SEPAZ	Secretaría de Paz
SIPROCI	Sistema de Protección Civil
URNG	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca
USAC	Universidad de San Carlos
USAID	United States Agency for International Development

Bibliografía

Libros y capítulos de libros

Archivo Histórico de la Policía Nacional (2010). *La Policía Nacional y sus estructuras*. Colección de informes, vol. 2. Guatemala: Archivo Histórico de la Policía Nacional.

Archivo Histórico de la Policía Nacional. (2011). *Del silencio a la memoria: revelaciones del Archivo Histórico de la Policía Nacional*. Colección de informes, vol. 1. Guatemala: Archivo Histórico de la Policía Nacional.

Archivo Histórico de la Policía Nacional (2012). *Archivo Histórico de la Policía Nacional: siete años de trabajo*. Guatemala: Archivo Histórico de la Policía Nacional.

Archivo Histórico De La Policía Nacional (2013). *From Silence to Memory: Revelations of AHPN*. Estados Unidos: Universidad de Oregón.

Archivo Histórico de la Policía Nacional y Human Rights Data Analysis Group (2016). *Una mirada al Archivo Histórico de la Policía Nacional a partir de un estudio cuantitativo: guía para el usuario*. Colección de Informes, vol. 11. Guatemala: Archivo Histórico de la Policía Nacional.

Azar, E. E. (1990). *The management of protracted social conflict: Theory and cases*. Aldershot: Dartmouth.

Blanco, J. M. y Jaime, O. (2014). Toma de decisiones y visión de futuro para la seguridad nacional, en L. De La Corte, y J. M. Blanco (eds.). *Seguridad nacional, amenazas y respuestas* (pp. 283-298). Madrid: LID Editorial.

Bobbio, N. (2013). *Democracia y secreto*. México: Fondo de Cultura Económica.

Buzan, B., y Wæver, O. (2003). *Regions and powers: the structure of international security*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Cento, A. (2012). *Italian neofascism: The strategy of tension and the politics of nonreconciliation*. New York: Berghahn Books.
- Caparini, M. (2007). Controlling and Overseeing Intelligence Services in Democratic States. En H. Born y M. Caparini. *Democratic control of intelligence services: containing rogue elephants* (pp. 49-65). Aldershot: Ashgate.
- Capó, G. M. y Ovalle, W. F. (2009). El rol de la inteligencia en la Guatemala multicultural. En R. G. Swenson, y, S. C. Lemozy. *Democratización de la función de inteligencia: el nexo de la cultura nacional y la inteligencia estratégica* (pp. 69-90). Washington D.C., National Defense Intelligence College, Center for Strategic Intelligence Research.
- Diaz, V. (2016). Finalidad de la inteligencia. En Escuela Superior de las Fuerzas Armadas. *Inteligencia, un enfoque integral* (pp. 41-75). Ministerio de Defensa, España.
- Harto, F. (2004). Investigación para la paz y resolución de conflictos. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Herman, M. (1996). *Intelligence power in peace and war*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hughes, R. G. y Scott, L. (2008). Knowledge is never too dear. Exploring intelligence archives. En Hughes, R. G.; Jackson, P., y Scott, L. (2008). *Exploring intelligence archives: enquiries into the secret state* (pp. 13-39) Oxford: Routledge.
- Lowenthal, M. M. (2000). *Intelligence: from secrets to policy*. Washington D.C.: CQ Press.
- Nathan, L. (2007). *No Ownership, No Commitment: A Guide to Local Ownership of Security Sector Reform*. Reino Unido: Universidad de Birmingham.
- Nathan, L. (2012). Intelligence Transparency, Secrecy, and Oversight in a Democracy. En H. Born y A. WILLS (2012). *Overseeing intelligence services: a toolkit* (pp. 49-65). Ginebra: Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces.

Inteligencia y secreto en Guatemala

- Navarro, D. (2005). Introduction. En Instituto Español De Estudios Estratégicos. *El papel de la inteligencia ante los retos de la seguridad y la defensa internacional* (pp. 9-35). Cuaderno de Estrategia nº130. España: Ministerio de Defensa.
- O'Brien, D. (1983). *El derecho del público a la información, La Suprema Corte de los EUA y la Primera Enmienda Constitucional*. México: Publigráficos.
- Palacios, M. (2017). *Violencia y genocidio en Guatemala: el caso ixil*. México, DF: Editorial Praxis.
- Sanahuja, J.A. (2013). La pobreza y la desigualdad como potenciadores del riesgo de conflictos violentos. En Instituto Español de Estudios Estratégicos. *Los potenciadores del riesgo* (pp. 95-141). Cuaderno de Estrategia nº159. España: Ministerio de Defensa.
- Secretaría de Paz (2011). *La autenticidad del Diario Militar a la luz de los documentos históricos de la Policía Nacional*. Dirección de los Archivos de Paz, Presidencia de la República de Guatemala.
- Warner, M. (2007). Sources and methods for the study of intelligence, en L. Johnson K. *Handbook of intelligence studies* (pp. 17-27). Londres: Routledge.
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Artículos de revistas científicas

- Arcos, R., y Antón, J. (2010). Reservas de Inteligencia: hacia una Comunidad ampliada de Inteligencia. *Inteligencia y seguridad, revista de análisis y prospectiva*, (8), 11-38.
- Arcos, R. (2013). Academics as Strategic Stakeholders of Intelligence Organizations: A View from Spain. *International Journal of Intelligence and Counterintelligence*, 26, 332-346.
- Cohen, E. (1999). The CIA and the Declassification of History. *International Journal of Intelligence and Counter Intelligence*, 12, (3), 338-345.

- Díaz, G. (2006). Hacia una definición inclusiva de inteligencia. *Inteligencia y seguridad, revista de análisis y prospectiva*, (4), 59-83.
- Díaz, G. (2011). La importancia de las políticas de desclasificación en el desarrollo de los estudios de inteligencia. *UNISCI discussion papers*, (26), 151-157.
- Dalby, S. (2008). Security, intelligence, the national interest and the global environment, *Intelligence and National Security*, 10, (4), 175-197.
- Fuentes, A. (2017). En Guatemala nos quitaron el derecho a la vida, pero también el derecho a la muerte. Cuarenta y cinco mil personas detenidas-desaparecidas por el Estado de Terror. *Temas de Nuestra América*, 33, (61), 133-138.
- García, F. (2005). Introducción: hacia una “cultura de los Servicios de Inteligencia”. *Arbor*, 180, (709), 1-21.
- Goberna, J. R. (2006). La cultura de la inteligencia y la Historia contemporánea de España: Problemas actuales y perspectivas de futuro. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (11), 93-106.
- Johnson, L. K., et al. (2014). An INS Special Forum: Implications of the Snowden Leaks. *Intelligence and National Security*, 29, (6), 793- 810.
- Moran, C. R. (2011). The Pursuit of Intelligence History: Methods, Sources, and Trajectories in the United Kingdom. En *Studies in Intelligence*, 55, (2), 33-34.
- Naqvi, Y. (2006). El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿realidad o ficción? *Revista Internacional de la Cruz Roja*, (862), 161-193. Reino Unido: Cambridge University Press.
- Niño, A., y Sanz, C. (2012). Los archivos, la intimidad de las personas y los secretos de Estado. *Cuadernos De Historia Contemporánea*, (34), 309-342.

- Quinn, J. L. JR. (2000). Staffing the Intelligence Community: The Pros and Cons of an Intelligence Reserve. *International Journal of Intelligence and Counter Intelligence*, 13, (2), 160-170)
- Richelson, J. T. (2012). Intelligence Secrets and Unauthorized Disclosures: Confronting Some Fundamental Issues. *International Journal of Intelligence and Counter Intelligence*, 25, (4), 639- 677.
- Shapiro, S. (2001). The Media Strategies of Intelligence Services. *International Journal of Intelligence and Counter Intelligence*, 14, (4), 485-502.
- Thornton, R. C. (1998). The unfulfilled promise of declassification. *International Journal of Intelligence and Counter Intelligence*, 12, (4), 447-451.

Publicaciones oficiales

- Asamblea Nacional Constituyente (s.f.). *Constitución Política de la República de Guatemala decretada por la Asamblea Nacional Constituyente, 31 de mayo de 1985. Reformada por la Consulta Popular, acuerdo legislativo 18-93.* Congreso de la República de Guatemala.
- Agencia Central de Inteligencia (2017). *2017 Chief Freedom of Information Act Officer Report Fiscal Year 2016.* Estados Unidos: Agencia Central de Inteligencia.
- Barack, O. (2009). *Memorandum for the Heads of Executive Departments and Agencies.* The White House, Office of the Press Secretary, 21 de enero de 2009.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999). *Guatemala: memoria del silencio.* Guatemala, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
- Comité Selecto Permanente sobre Inteligencia (1996). *IC21: The Intelligence Community in the 21st century.* Cámara de Representantes de los Estados Unidos, 104th Congreso. Washington DC.

- Congreso de la República de Guatemala (2008, 23 de octubre). Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008. En *Diario de Centro América*, n°45.
- Congreso de la República de Guatemala (2009, 11 de marzo). Acuerdo Gubernativo 64-2009. En *Diario de Centro América*, n°42.
- Congreso de la República de Guatemala (2011). *Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública*. Número de registro 4328, 5 de abril de 2011.
- Congreso de la República de Guatemala (2011). *Iniciativa que dispone aprobar la ley del Sistema Nacional de Archivos*. Iniciativa de ley presentada por Rosa María Ángel Madrid de Frade. Número de registro 4307, 5 de abril de 2011.
- Congreso de la República de Guatemala (2015, 2 de diciembre). *Circular vinculante No. 004-2015*. En *Diario de Centro América*, n°48.
- Congreso de la República de Guatemala (2016). *Iniciativa que dispone aprobar la ley del Sistema Nacional de Archivos*. Iniciativa de ley presentada por José Alejandro de León Maldonado y Oliverio García Rodas. Número de registro 5013, 17 de mayo de 2016.
- Consejo Nacional de Seguridad. (2015). *Libro Blanco de Seguridad: Guatemala 2025 con Seguridad y Desarrollo*. Secretaría técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Ciudad de Guatemala.
- Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (2017). *Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática*. México D.F., 19 de septiembre de 1996.
- Dirección de los Archivos de la Paz (2011). *El Estado Mayor Presidencial en Guatemala: una aproximación*. Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República. Guatemala.

Information Security Oversight Office (2015). *2015 Report to the President*. National Archives and Records Administration. Washington D.C.

Kosar, K. R. (2010). *Classified information policy and Executive Order 13526*. Congressional Research Service, Library of Congress. Washington D.C.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2007). *Manual del CAD/OCDE sobre la Reforma del Sistema de Seguridad (RSS): apoyo a la Seguridad y a la Justicia*. Paris: OECD Publishing.

Organización de las Naciones Unidas (2008). *Seguridad, paz y desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad*. Informe del Secretario General, Consejo de Seguridad de la Asamblea General. 23 de enero de 2008.

Organización de las Naciones Unidas (2014). *Informe del grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias*. Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General. 2 de julio de 2014.

Parlamento Europeo. (2014). *Informe sobre el programa de vigilancia de la Agencia Nacional de Seguridad de los EE.UU., los órganos de vigilancia en diversos Estados miembros y su impacto en los derechos fundamentales de los ciudadanos de la UE y en la cooperación trasatlántica en materia de Justicia y Asuntos de Interior*. Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, documento de sesión, 21 de febrero de 2014.

Procurador de los Derechos Humanos (2015). *Informe Anual de Situación del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública 2014*. Guatemala.

Programa de las Naciones Unidas Para El Desarrollo (2010). *Archivo Histórico de la Policía Nacional – AHPN*. Documento de Proyecto, nº 59045. Guatemala.

Programa de las Naciones Unidas Para El Desarrollo (2015). *Initiation Plan PAJUST II – PAJUST*. Documento de Proyecto, nº 84643, Guatemala.

Secretaría de Paz (2002). *Los acuerdos de paz en Guatemala*. Secretaría de Paz, Presidencia de la República de Guatemala.

Vela, M. (2002). *Sociedad, Estado y Fuerzas Armadas en Centroamérica*. Segundo Informe de Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Documentos desclasificados

Agencia Central de Inteligencia (1995). *Guatemala: Volume IV. Michael DeVine*. Informe de investigación. 15 de julio de 1995.

Bernal, C. P.; Jee, A. W.; Naurocki, A. W. (1974). *Termination Phase-out Study: Public Safety Project Guatemala*. Agency for International Development, Office of Public Safety. Washington DC.

Ejército de Guatemala. (n.d.). *Informantes*. Escuela de Inteligencia. Ejército de Guatemala, Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército. Archivo Digital del Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala, Universidad de Texas en Austin. Documento 3060260.

De Simone (1981). *Informe S/ situación de armamentística de Guatemala*. Embajada Argentina en Guatemala, cables núm. 243-245, 14 de agosto de 1981. Archivos Históricos de la Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Argentina.

De Simone (1982a). *Declaraciones de Embajador de EEUU en Guatemala de apoyo de EEUU a situación guatemalteca*. Embajada Argentina en Guatemala, cable núm. 102, 23 de abril de 1982. Archivos Históricos de la Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Argentina.

Inteligencia y secreto en Guatemala

- De Simone (1982b). *Opinión Sec. Adjunto P/ Asuntos Interamericanos EEUU Bosworth S/ mejoras en DDHH Guatemala*. Embajada Argentina en Guatemala, cable núm. 150, 2 de junio de 1982. Archivos Históricos de la Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Argentina.
- Estado Mayor General del Ejército (1978). *Extracto para la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda. Plan de Operaciones "Aurora"*. Archivo Digital del Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala, Universidad de Texas en Austin. Documento 1923963.
- Ferrucci (1982). *Agregado Militar comunica toma Palacio Nacional de Guatemala. Sublevación Fuerza Área posible golpe militar*. Embajada Argentina en Guatemala, cable núm. 55, 23 de marzo de 1982. Archivos Históricos de la Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Argentina.
- Fimbres, F. G. (1956). *Report on the National Police in the Republic of Guatemala*. International Cooperation Administration, Washington DC.
- Subiza, H. A. (1980). *Creación Agregaduría Militar argentina en Guatemala*. Departamento de América Latina, cable núm. 30, 19 de febrero de 1980. Archivos Históricos de la Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Argentina.
- Tiscornia, R. H. (1979). *Informe sobre escalada subversiva existente en toda Guatemala*. Embajada Argentina en Guatemala, cable núm. 41, 1 de febrero de 1979. Archivos Históricos de la Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Argentina.
- Tiscornia, R. H. (1980a). *Comunicado del Gobierno de Guatemala S/ atentado a Embajada Argentina*. Embajada Argentina en Guatemala, cable núm. 803, 25 de noviembre de 1980. Archivos Históricos de la Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Argentina.

Tiscornia R. H. (1980b). *Reunión comunista para incrementar lucha en El Salvador y Guatemala*. Embajada Argentina en Guatemala, cable núm. 14, 18 de enero de 1980. Archivos Históricos de la Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Argentina.

Tiscornia, R. H. (1980c). *Reunión con Ministro Castillo Valdez – Solicita a la Argentina atender intereses de Guatemala en España*. Embajada Argentina en Guatemala, cables núm. 49-52, 2 de febrero de 1980. Archivos Históricos de la Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Argentina.

Publicaciones digitales

Contreras, A. y Sinay, F. F. (2004). *Historia de la Policía Nacional de Guatemala 1881-1997*. Tesis de licenciatura, Universidad San Carlos de Guatemala, Escuela de Historia.

Dabroy, J. (2009). *La importancia de la labor de la inteligencia criminal en Guatemala*. Red de Seguridad y Defensa de América Latina.

Doyle, K. (Ed.) (2000a). El Ejército de Guatemala: lo que revelan los Archivos de los Estados Unidos. *National Security Archive Electronic Briefing Book*, The National Security Archive, (32).

Doyle, K. (Ed.) (2000b). Indicted for Genocide: Guatemala's Efraín Ríos Montt. U.S. and Guatemalan Documents Trace Dictator's Rise to Power. *National Security Archive Electronic Briefing Book*, The National Security Archive, (419).

Doyle, K. (Ed.) (2000c). The Guatemalan military: what the U.S. files reveal. *National Security Archive Electronic Briefing Book*, The George Washington University, (32).

Doyle, K. (Ed.) (2013). The Final Battle: Ríos Montt's Counterinsurgency Campaign. U.S. and Guatemalan Documents Describe the Strategy Behind Scorched Earth. *National Security Archive Electronic Briefing Book*, The National Security Archive, (425).

Inteligencia y secreto en Guatemala

- Doyle, K. y Evans, M. (Eds.) (2000). Colonel Byron Disrael Lima Estrada: Alleged Mastermind behind the Murder of Bishop Juan Jose Gerardi of Guatemala. Declassified Records from the U.S. Department of Defense. *National Security Archive Electronic Briefing Book*, The National Security Archive, (24).
- Doyle, K. y Kornbluh, P. (Eds.) (1997). CIA and Assassinations: The Guatemala 1954 Documents. *National Security Archive Electronic Briefing Book*, The National Security Archive, (4).
- González, A. (2011). El aporte del Archivo Histórico de la Policía Nacional a la Memoria Histórica de Guatemala. En *Lucha Contra la Impunidad y Coherencia de Políticas para el Desarrollo*, 14 y 15 de noviembre de 2011. Guatemala.
- Hernández, I. (2005). *Camino Rocoso. Avances y Desafíos de la Reforma de Inteligencia en Guatemala*. Washington D.C.: Washington Office on Latin America.
- National Security Archive (2008). *Effective FOIA requesting for everyone: a National Security Archive guide*. Washington D.C.: The George Washington University.
- Sanahuja, J. A. (1996). *La ayuda norteamericana en Centroamérica: 1980-1992* (tesis doctoral). Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: Universidad Complutense.
- Ugarte, J. M. (2000). *Legislación de inteligencia: legitimidad y eficacia*. Oficina en Washington para asuntos Latinoamericanos y Asociación para el Estudio y Promoción de la Seguridad en Democracia. Guatemala.
- The Washington Office on Latin America (2015). *La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala: Un instrumento innovador contra redes criminales y para el fortalecimiento del estado de derecho*. 25 de marzo de 2015, Washington DC.

Artículos de prensa

ABC (2010). *Guatemala desclasifica 11.641 archivos militares de la pasada guerra*. 13 de diciembre de 2010.

Emisoras Unidas (2012). *Inauguran sede donde se pueden consultar archivos militares desclasificados de los años 1954 a 1996*. 20 de junio de 2012.

La hora (2012). *Un paso atrás en la transparencia*. La hora, 24 de febrero de 2012.

Watts, S. (2005). *Encuentran archivos secretos en Guatemala*. BBC Mundo.

Hernández, M. (2014). *Ley de acceso tiene poco cumplimiento*. Prensa Libre, 21 de abril de 2014.

La voz de Galicia (2005). *Pánico de miles de guatemaltecos y 500 evacuados por el incendio de un polvorín con productos tóxicos*. 18 de junio del 2005.

Recursos audiovisuales

Stelzner, U. (2009). *La isla – Archivos de una tragedia* (DVD). Berlín: Iskacine.